TS.Vo.Bo.
Biblioteca
René
Zavaleta
Mercado

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Sede Académica de México

Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos
XIV Promoción
2018-2020

Redistribución de la propiedad de la tierra rural durante procesos de reforma agraria

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos

Presenta:
Maria Alejandra Zarate Ramirez

Directoras de tesis:
Dra. Alejandra Armesto
Dra. Jennifer Vargas Reina

Lectores:
Dr. Nelson Flores
Dr. Gabriel Ondetti

Seminario de Tesis: Economía Política Comparada
Línea de Investigación: Procesos Políticos, Representación y Democracia

Ciudad de México, agosto de 2020

Esta Maestría fue realizada gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT, México)

Resumen

¿Cuál es la relación entre la desigualdad en la propiedad de la tierra y las reformas agrarias? y ¿por qué los procesos de reforma agraria tienen efectos diferentes sobre la distribución de la tierra? Son cuestionamientos profundos que pueden abarcarse desde diferentes perspectivas. Avanzando en su entendimiento, se pone énfasis en las causas de la reforma y en la organización campesina como factores explicativos del aumento o disminución de la desigualdad en la propiedad durante los procesos de reforma agraria. Utilizando datos de diferentes casos de reformas agrarias que se dieron durante el siglo xx que se ponen a prueba en un modelo de diff-in-diff para probar inferencia causal, se demuestra que existe una relación entre la desigualdad en la propiedad de la tierra y las causas de las reformas, y el tipo de organización campesina. El conflicto como causa de la reforma disminuye la probabilidad de que la desigualdad en la propiedad disminuya, mientras que, un repertorio de acción reactivo de la organización campesina si permite su disminución. Estos hallazgos ofrecen una relación sencilla que podrían generalizarse a otros casos de reforma agraria no contemplados en el análisis empírico.

Palabras claves: concentración de la tierra, reforma agraria, propiedad privada, organización campesina, élites propietarias, Estado, derechos de propiedad, causas de la reforma, conflictos, redistribución.

Abstract

What is the relationship between land property inequality and land reform? And Why does the land reform process have different effects on land redistribution? These questions are deep, and they can be encompassed by distinct perspectives. I advance their understanding with emphasis on the causes of the reform and peasant organization to explain the increase or decrease in the land property inequality. Using a set of land reform cases data tests on a difference-in-difference approach designing for estimating causal effects, I demonstrate that it exists a relationship between land property inequality and the causes of the reform and, peasant organization. Conflict as cause of the reform decreases the likelihood of the land property inequality reduction, meanwhile reactive peasant organization have the opposite effect. The findings provide a straightforward link that may generalize to other land reform cases not included within the empiric analysis.

Keywords: land concentration, land reform, private property, peasant organization, landholding elites, State, property rights, land reform causes, conflicts, redistribution.

A Dios que me ha acompañado en cada instante de mi vida sin importar lo pacifica o tormentosa que fuera.

A mis amados papá y mamá que me han mostrado su amor confiando en mis decisiones y apoyándome en mis desaciertos.

A Ale que se convirtió en mi maestra, me tuvo paciencia cuando lo necesitaba, me llamó la atención a tiempo y aun me dio cariño, cuidados y consejos cuando las cosas parecían difíciles.

AGRADECIMIENTOS

La tesis, esa frase monstruosa que asusta a todo estudiante y genera múltiples frustraciones siempre es posible gracias al cariño, apoyo, dedicación y guía de muchas personas. Desde los padres, pasando por las hermanas, los amigos, los compañeros, los profesores y hasta la institución en la que se estudia inspira a no darse por vencido y a convencerse a uno mismo de que es una etapa más en el proceso de aprendizaje y por sí misma no puede derrotar a nadie.

Aquellos que se dieron el tiempo de conocerme un poco más, sabe que el motor de mi vida es mi fe en Dios, no pretendo convencer a nadie de su existencia, pero no sería yo misma si no le agradeciera a Dios en primer lugar, no solo la realización de esta tesis, sino todo el proceso de aprendizaje intelectual y espiritual que viví durante estos estudios de maestría. Agradecida con Dios porque todas sus promesas con respecto a estos estudios se han cumplido y me permitió conocer seres maravillosos y maravillosas.

Por supuesto a mi familia agradezco esta oportunidad, su apoyo, desde el inicio cuando me presenté a la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos de la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales, ellos estuvieron para alentarme, soportando la distancia entre Colombia y México, las fechas especiales sin que estuviéramos juntos, pero siempre con la mejor actitud y fuerza para estar juntos de corazón. Mi papá, Jairo Zárate y mi mamá Ana Ramírez, me han dado su ejemplo y me han enseñado a perseverar, que puede haber adversidades en la vida pero que la vida es para las valientes. A mis hermanas, Erika y Carme, que siempre se acordaban de mí y me llamaban, hablábamos largas horas y me hacían reír con cosas simples que hacen más agradable la vida.

Agradezco a la FLACSO-México por haberme recibido en su comunidad. A las licenciadas Rita y Bertha que nos apoyaron a los extranjeros cuando llegamos al país. Al doctor Nicolas por sus preguntas filosóficas y provocadoras para conocernos y apoyarnos. A los profesores Alegría, Ulises, Erick, Francisco y a las profesoras Gabriela, Sandra, Irma, Gloria, Marisol, y Chloé por todas sus enseñanzas y paciencia durante la formación en la MGAP. También, a todos mis compañeros que dejaban a un lado las diferencias para ayudarnos y tener momentos agradables, especialmente, a Rafael, Clio, Adán, Zully, Anel, Fabián, Gabriela y Erik. Sin duda alguna agradezco al profesor Rodrigo Salazar y a la profesora Alejandra Armesto que fueron guías en este camino, que me enseñaron a hablar, escribir y pensar de formas más estructuradas y científicas. Igualmente, a los de comunicaciones, a los administrativos, a los de biblioteca que siempre estaban prestos a nuestras necesidades.

Finalmente, doy un agradecimiento especial a todas las personas que en algún momento se tomaron el tiempo para leer los avances de mi tesis y me corrigieron, me mostraron otras maneras de pensar mi tema de investigación como la doctora Paula Saffon, el doctor Nelson Flórez y Gabriel Ondetti, quienes además son mis lectores, al profesor Humberto Miranda y Nashieli Loera en la Universidad Estatal de Campinas en Brasil y sobre todo a mi codirectora Jennifer Vargas que desde que la conocí me ha enseñado e inspirado mi gusto y cercanía por los estudios de reforma agraria y, ha compartido su conocimiento y bagaje para que tenga una visión comprensiva de los fenómenos rurales.

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE LA LITERATURA ..3

1.1. Introducción 3

1.2. Problema de investigación 3

1.3. Explicaciones en torno a las causas del aumento o disminución de la concentración de la tierra rural durante procesos de reforma agraria 5

1.4. Conclusión.....8

CAPÍTULO II. MARCO ANALÍTICO 9

2.1. Introducción 9

2.2. Factores institucionales y políticos 9

2.2.1. Factores institucionales: sistema de tenencia de la tierra y derechos de propiedad 10

2.2.2. Factores políticos: los actores y el uso de sus recursos 12

2.3. Trade-off: Estado, reforma agraria y, actores 16

2.3.1. Poder político y autonomía estatal en la toma de decisiones 17

2.3.2. Reforma agraria.....17

2.3.3. Redistribución de la propiedad de la tierra: conflicto y actores 19

2.4. Por qué las reformas agrarias tienen efectos diferentes sobre la redistribución de la tierra: conclusiones. 21

CAPÍTULO III. CONFLICTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA DURANTE LOS PROCESOS DE REFORMA AGRARIA. 22

3.1. Introducción 22

3.2. Diseño de investigación 23

3.3. Datos: variables y base de datos.....23

3.3.1. Concentración de la tierra: la variable dependiente 24

3.3.2. Factores institucionales y políticos: variables explicativas 24
3.3.3. Variables de control 25
3.3.4. Estadística descriptiva 27
3.4. Métodos 28
3.5. Resultados 29
3.6. Revisión de algunos casos de reforma agraria 37
3.6.1. Indonesia 38
3.6.2. Filipinas 39
3.6.3. Perú 40
3.6.4. Iraq 41
3.7. Conclusiones 42
CONCLUSIONES 44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 46
ANEXOS 51

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y MAPAS

Tablas.

Tabla 1. Estadísticos descriptivos de las variables del modelo…….. 30

Tabla 2. Distribución de la media de la concentración de la tierra según la causa de la reforma agraria…… 32

Tabla 3. Modelo de DiD. Efecto de la causa de la reforma en la concentración de la tierra.(Sin controles)……..... 32

Tabla 4. Modelo de DiD con variables de control. Efecto de la causa de la reforma en la concentración de la tierra…… 36

Tabla 5. Distribución de la media de la concentración de la tierra según la organización de los campesinos antes y después del tratamiento…… 37

Tabla 6. Modelo de DiD. Efecto de la organización de los campesinos en la concentración de la tierra……. 38

Tabla 7. Casos de reforma agraria para revisión..... 39

Gráficas.

Gráfica 1. Concentración de la propiedad de la tierra…….. 5

Gráfica 2. Conflicto después de la reforma…….. 33

Gráfica 3. Tendencia paralela en resultado promedio..…… 34

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos alrededor del mundo han diseñado políticas relacionadas con la estabilidad económica, política y social del sector rural. Estas políticas intervienen en diferentes ámbitos del desarrollo del campo y sus actores. Entre ellas, ha sido recurrente el diseño e implementación de políticas agrarias que generan cambios en la distribución de la propiedad, sea porque redistribuyan tierras públicas, privadas o porque concedan títulos de propiedad.

Los países en desarrollo generalmente tienen problemas relacionados con la concentración de la tierra, de ahí que, propongan políticas o reformas que medien esta situación. Estas reformas agrarias se convierten en procesos complejos que cambian el comportamiento de los actores que intervienen en el mismo, en la medida que modifica sus relaciones con la tenencia, propiedad y producción de la tierra. Por esta razón, el éxito de la reforma agraria en términos de reducción de la concentración depende de factores más allá de la existencia de la reforma misma.

La literatura acerca de las reformas agrarias se ha centrado en explicar cómo las reformas en tanto que procesos tienen efectos sobre la estabilidad rural, la democracia, la desigualdad política y el comportamiento de los actores por sí mismos. Sin embargo, estos estudios no dan claridad sobre la razón por la que se disminuye o aumenta la concentración de la tierra durante los procesos de reforma agraria. La literatura tampoco explica cómo estos fenómenos que confluyen junto con la reforma agraria pueden favorecer la concentración o la distribución de la tierra. Estas preguntas ponen de manifiesto la necesidad de explicaciones políticas más amplias, generales y comparativas sobre reforma agraria y concentración de la tierra.

Esta tesis desarrolla una teoría que busca explicar de forma más amplia cuándo los procesos de reforma agraria conducen a una reducción de la concentración de la tierra. Este argumento se centra en los factores políticos y los arreglos que se dan entre los actores agrarios y el Estado que facilitan la disminución o el aumento de la concentración de la tierra. Estos factores y acuerdos propician escenarios en los que la reforma agraria surge por diferentes causas y cuando la reforma agraria responde al conflicto la disminución en la concentración de la tierra será menor a que si se diese por otros intereses de las élites gobernantes.

No solo la causa de la reforma agraria condiciona el resultado de la misma en cuanto a concentración, los actores por sí mismos y sus recursos afectan la concentración de la tierra. En escenarios de reforma agraria, los campesinos utilizan su capacidad organizativa para que la

redistribución de la propiedad que se haga los favorezca, lo que contribuye con la disminución de la concentración de la propiedad. Sin embargo, el tipo de organización que tengan va a condicionar está disminución.

Estas dos hipótesis son desarrolladas y testadas en los capítulos que conforman esta tesis. En el Capítulo I se abordará en su primera parte el problema de investigación que gira en torno a las reformas agrarias y la concentración de la tierra, en la segunda parte se expondrá las explicaciones y estudios que existen en torno a las reformas agrarias y la redistribución de la propiedad. En el Capítulo II se desarrollará el marco teórico propuestos junto con los argumentos que permiten derivar estas hipótesis. En el Capítulo III se pondrá a prueba la teoría testando las hipótesis a través de un estudio cuantitativo de casos de reforma agraria utilizando un diseño de diferencias en diferencias y una revisión de casos que incluye a Indonesia, Filipinas, Perú e Iraq con el propósito de ilustrar en análisis teórico. Finalmente, se abordarán las conclusiones a las que se llega mediante este estudio.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Introducción

La desigualdad de la tierra es el control de la tierra y de los beneficios que derivan de ella por parte de un grupo reducido y restringido de individuos. Esta desigualdad se manifiesta en la diferencia de extensión de tierras a las que las personas tienen acceso y derechos, esto es, la distribución asimétrica de la propiedad de la tierra. En una forma más compleja del concepto, la desigualdad en la tierra se manifiesta en los atributos que pueda contener los derechos de propiedad e inclusive, en el poder que tengan sus propietarios por si mismos (Guereña & Wegerif, 2019, p. 17).

La desigualdad en la distribución de la propiedad de la tierra semeja a la concentración de la tierra porque la concentración es una distribución asimétrica negativa de la tierra, lo mismo que la desigualdad en la distribución. Este fenómeno sobre la propiedad de la tierra ha estado presente en las sociedades rurales a lo largo de la historia y, en la modernidad ha persistido como herencia de los sistemas feudales o consecuencia de las colonizaciones que afrontaron diferentes países (Frankema, 2006). Los Estados han impulsado reformas agrarias para cambiar este hecho y disminuir la concentración de la tierra, sin embargo, las reformas no son una solución definitiva.

Este capítulo explora las relaciones que existen entre esta forma de desigualdad y las reformas agrarias, para dar cuenta de las explicaciones ya existentes, y plantearse nuevos cuestionamientos entorno a esta relación. La primera parte de este capítulo está dedicada a plantear un problema de investigación que se pueda abordar empíricamente partiendo de la relación entre desigualdad de la tierra y reforma agraria. La segunda parte del capítulo mostrará explicaciones que se han dado sobre esta relación cuando de investigaciones en reforma agraria se trata. Finalmente, se darán unas breves conclusiones que sintetizan los hallazgos realizados en los apartados descritos.

1.2. Problema de investigación

¿Cuál es la relación entre la desigualdad en la propiedad de la tierra y las reformas agrarias? y ¿por qué los procesos de reforma agraria tienen efectos diferentes sobre la distribución de la tierra? En la literatura existe consenso acerca del potencial trasformador que poseen los procesos de reforma agraria en el campo en cuanto al dinamismo que introducen al sector agrario (Albertus, 2015; Lipton, 2009) e inclusive, a otros sectores productivos de la economía (İşcan, 2018); también,

acerca de los incentivos electorales que pueden favorecer a diferentes actores políticos que son apoyados por élites propietarias agrarias (Lapp, 2004); sin embargo, estos consensos no logran dar respuesta a estas preguntas.

Con base en la idea de que la reforma agraria es un marco normativo transformador de las estructuras agrarias que busca atender diferentes reclamaciones hechas por actores que se encuentran en situaciones desfavorables frente a la tenencia y propiedad de la tierra, se espera que las reformas agrarias contribuyan a la reducción de la desigualdad en la concentración de la tierra e incluso de la pobreza (Lipton, 2009, p. 16) con independencia del tipo de reforma que se establezca y los intereses que hayan existido alrededor de la reforma.

Entre 1900 y 2010, hubo alrededor de 76 reformas agrarias en 68 países del mundo, la mayoría de ellas en América Latina, seguido por el sur y el sudeste de Asía y después, por el norte de África. Aproximadamente, el 31% de las reformas tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo xx, y el restante 69%, en los años siguientes. Particularmente, algunas reformas iniciadas durante la primera mitad del siglo pasado se extendieron a la segunda mitad en cuanto a su implementación; por ejemplo, México inició su reforma después de la revolución en 1915 y terminó con ella en 1968, sin embargo, en los 90s de nuevo atendieron esta problemática con una nueva reforma.

Al analizar la concentración de tierras antes y después de las reformas, se observa que hay una variación en el cambio entre las mediciones, en algunos países hubo una disminución de la concentración durante los años de implementación; por el contrario, en otros hubo un aumento en la concentración; mientras que, en las restantes, no hay una variación significativa o permanece igual.

En la gráfica 1, se observa que dentro de los países que iniciaron sus reformas agrarias con una concentración de la propiedad de la tierra alta y que durante sus años de implementación lograron reducir dicha concentración destacan Chile, Iraq, Corea del Sur, Egipto, e inclusive Bangladés, Etiopia y Sri Lanka. Por el contrario, durante las reformas agrarias llevadas a cabo en Panamá, Indonesia, Irán, Brasil y hasta Costa Rica y Colombia pese a tener una desigualdad de la tierra alta, la misma se aumentó. Mientras que, otros países como Filipinas, Pakistán, y República Dominicana no variaron su concentración de la tierra[1].

[1] Esta medida de la concentración de la tierra está basada en el Coeficiente de Concentración de la tierra de Gini, disponible para cada país para el año de inicio de su reforma agraria y el último año de implementación. En el capítulo empírico de este trabajo se ahondará en este aspecto. Ver anexo 1.

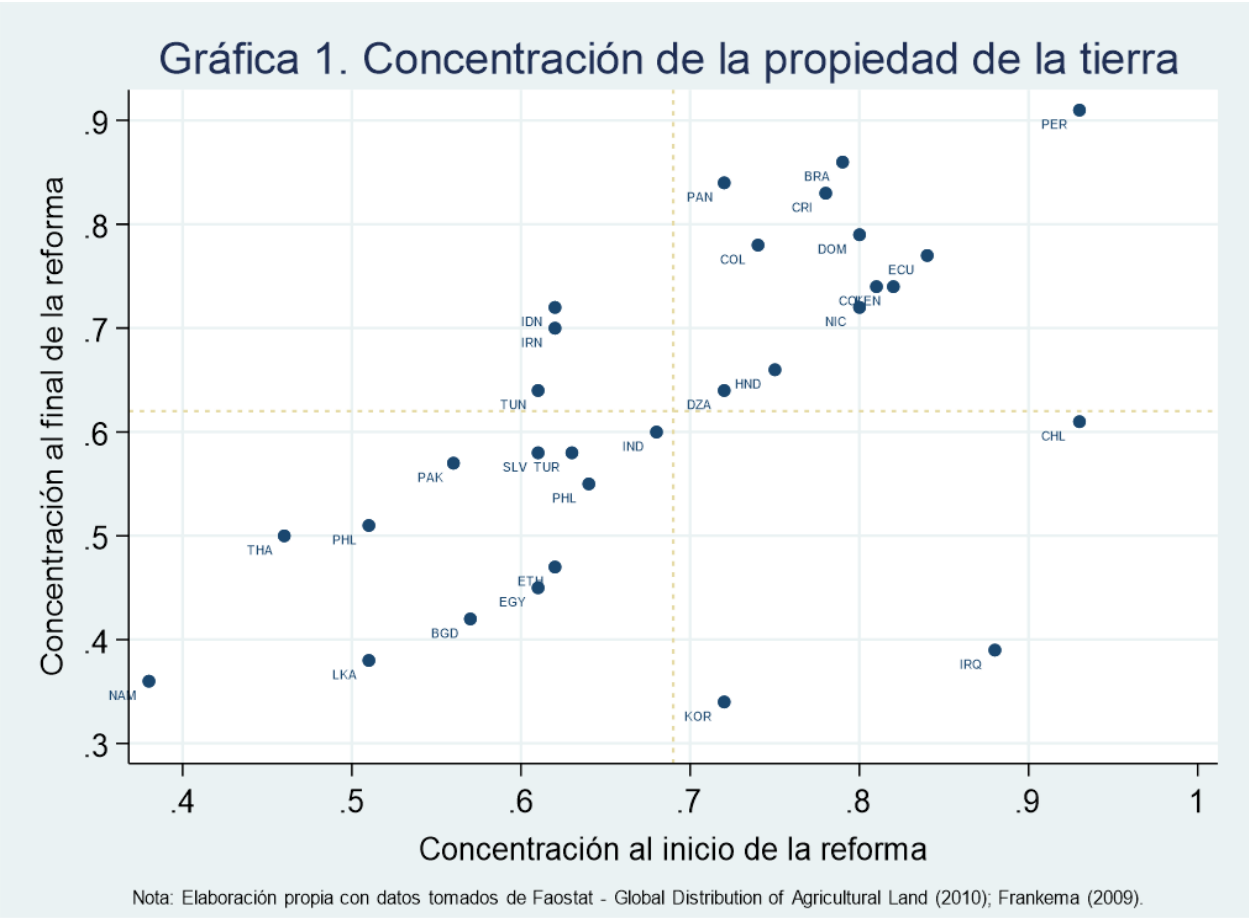

Nota: Elaboración propia con datos tomados de Faostat - Global Distribution of Agricultural Land (2010); Frankema (2009).

1.3. Explicaciones en torno a las causas del aumento o disminución de la concentración de la tierra rural durante procesos de reforma agraria

Por largos períodos de la historia, la concentración de la tierra ha sido un fenómeno que moviliza diferentes actores, como los propietarios, los campesinos, e inclusive el Estado y sus burocracias. A consecuencia, estos actores han usado sus recursos para promover o socavar reformas agrarias que median esta situación. Las investigaciones publicadas en torno a las reformas agrarias se concentran predominantemente en la relación entre ésta y su relación causal sobre diferentes fenómenos como la estabilidad política (Albertus, Brambor, & Ceneviva, 2016; Albertus & Kaplan, 2012; Finkel, Gehlbach, & Olsen, 2015; Keels & Mason, 2018), la democracia (Albertus, 2015, 2017; Wood et al., 2000) y las desigualdades en los atributos de los derechos de propiedad (Boone, 2018; Chome & McCall, 2005; Colin, 2013).

La estabilidad política es abordada como causa en algunos estudios y en otros como efecto de la reforma agraria. En algunos casos en que es un efecto de la reforma agraria se espera que la

reforma no reduzca la inestabilidad que se manifiesta en hechos como la agitación social y la rebelión. En los que la inestabilidad es una causa de la reforma se espera que solo en los lugares donde la desigualdad en la redistribución de la tierra es media el gobierno intervenga con una reforma agraria.

Cuando la inestabilidad política es un efecto de la reforma agraria, Keels and Mason (2018) sostienen que la reforma agraria provoca más rebelión en lugar de prevenirla o socavarla, dado que, el surgimiento del descontento social está determinado por la existencia de comunidades organizadas y suelos fértiles que incentivan la acción colectiva. Estas demandas dan entrada a diferentes perturbaciones que incrementan las probabilidades de rebelión. Estos autores ponen a prueba esta teoría usando las revueltas campesinas en Rusia durante el siglo xix y hallan que éstas se intensificaron después de la reforma agraria del 1861 porque los campesinos no estuvieron de acuerdo con el diseño e implementación de la reforma y que las revueltas más fuertes se daban en las áreas donde la organización facilitaba la acción colectiva y los suelos eran fértiles.

La inestabilidad política como causa de la reforma agraria aumenta la probabilidad de que los gobiernos intervengan con una reforma en los lugares donde los propietarios no están suficientemente organizados y poseen grandes extensiones de tierras. Albertus et al. (2016) analizan diferentes casos de implementación del programa de reforma agraria en Brasil y encuentran que en los municipios en que los propietarios no están organizados no pueden responder ante el actuar colectivo de los campesinos por lo que el gobierno interviene con programas redistributivos de la tierra, siendo más probable en los municipios donde la desigualdad es media.

En algunos casos en que la inestabilidad política es la causa de la reforma, la inestabilidad está acompañada de grupos insurgentes, por lo que, hay reformas agrarias de las que se espera desincentiven el apoyo insurgente y, cláusulas de reforma agraria dentro de acuerdos de paz de las que se espera contribuyan al mantenimiento de la paz acordada. Albertus and Kaplan (2012) sostienen que en estos casos las reformas agrarias son usadas como políticas contrainsurgentes de las que se espera una disminución en la cooperación entre campesinos y grupos insurgentes, dada una cobertura amplia que beneficie a los campesinos. Estos autores analizan estas circunstancias en Colombia entre 1988 y el 2000 a nivel municipal y observan que los programas de redistribución de tierras debilitaban la actividad guerrillera en los municipios en que la intensidad del conflicto era fuerte y los grandes propietarios cedían sus intereses sobre la propiedad a favor de la reducción del conflicto. Keels and Mason (2018) analizaron acuerdos de paz entre 1989 y 2012 que contenían

cláusulas de reforma agraria y hallaron que esta inclusión disminuía el riesgo de que se renovara el conflicto.

En la relación entre democracia y reforma agraria, algunos autores plantean esta relación como la probabilidad de que en un régimen político se dé una reforma agraria que en efecto redistribuya la tierra y disminuya la concentración de la tierra y otros como el apoyo político de las élites económicas durante procesos electorales. En el primer caso, Albertus (2015) sostiene que en regímenes autocráticos es más probable que se den reformas redistributivas si hay separación entre las élites gobernantes y propietarias, acompañada de bajas limitaciones institucionales[2] para gobernar. Empíricamente, este autor encontró que en el 60% de los casos latinoamericanos se daban estas condiciones cuando hubo reforma agraria. En el segundo caso, autores como Baland and Robinson (2008, 2012), sostienen que la relación de subordinación entre los propietarios y los campesinos le da capacidad a los propietarios de controlar el voto de los campesinos (sean tenedores, inquilinos, trabajadores), produciéndose clientelismo electoral para apoyar a los políticos que cooperan con los propietarios política y económicamente. Empíricamente, esta teoría fue testada en estos trabajos en Chile analizándola a partir del cambio introducido con la reforma electoral de 1958 que estableció el voto secreto, reduciendo la capacidad de las élites propietarias de controlar las elecciones a través del voto de sus trabajadores y tenedores.

Tratándose de la relación reforma agraria y desigualdades en los atributos de los derechos de propiedad, los autores abordan tres conceptos los regímenes de propiedad consuetudinarios, el empoderamiento de las personas sobre las tierras, y los mercados de tierras. Lo anterior se da porque hay reformas agrarias que se centran en procesos de formalización de títulos, más que en la transformación de las estructuras agrarias. Las investigaciones en este ámbito sugieren que la formalización de las tierras no necesariamente genera una mayor seguridad en los derechos de propiedad porque sujeta a las comunidades a derechos individuales que están más propensos a las vicisitudes de las transacciones del mercado de tierras.

Colin (2013) y, Chome y McCall (2005) proveen evidencia empírica de este fenómeno en Costa de Marfil y Blantyre en Malawi, respectivamente; este último muestra que se dio una privatización e individualización de los derechos de propiedad consuetudinarios que menoscabaron los intereses de los grupos y de los lideres tradicionales que perdieron autoridad y estatus ante sus comunidades.

[2] Este autor entiende por bajas limitaciones institucionales, la alta capacidad institucional para evitar factores de veto de la reforma.

Igualmente, Boone (2018) critica la idea de que la titulación de tierras empodera a los pobres y crea soluciones políticamente neutras sosteniendo que, en la práctica lo que acontece es que la titulación produce cambios en el control sobre la propiedad que crea ganadores y perdedores causando controversias y divisiones en torno a la reforma.

Finalmente, algunos autores han dado generalizaciones más amplias sobre lo que funciona o no dentro de un proceso de reforma agraria teniendo en cuenta aspectos políticos, sociales y económicos (De Janvry 1981; Tai, 1974; Tuma, 1965). En términos de redistribución de la riqueza, afirman que las reformas tienen resultados limitados, inclusive cuando la concentración de la tierra disminuye, posteriormente se dan medidas que favorecen la reconcentración (Tuma, 1965). En términos políticos, afirman que la reforma agraria surge como una necesidad de legitimidad por parte de los gobiernos y que una vez se ha alcanzado este propósito la clase política pierde interés en la reforma (Tai, 1974; Tuma, 1965). Además, se sostiene que las élites y los propietarios de las tierras son los que determinan el contenido programático de la reforma agraria (Tai, 1974). Igualmente, De Janvry (1981) considera que la transformación de las estructuras agrarias depende cada vez más del desarrollo capitalista y que las demandas campesinas por mejores condiciones de vida son desatendidas o reprimidas.

1.4. Conclusión

La desigualdad en la propiedad de la tierra expresada en términos de concentración de la propiedad es un fenómeno complejo, cuando se trata de explicar su aumento o disminución durante procesos de reforma agraria las explicaciones no son del todo consistentes y parece ser más bien el efecto colateral de la toma de decisiones sobre otros factores económicos, políticos y sociales. La literatura más allá de dar cuenta de los factores que impiden o no la adopción de una reforma agraria redistributiva no explica las razones por las cuales en los casos en los que si fue implementada hubo disminución de la concentración de la propiedad de la tierra y en otros no, sino que, aumentó la concentración. De ahí, que esta investigación reconsidere este asunto motivado, en términos generales, por conocer cómo la continua prevalencia de la desigualdad de tierras en el mundo y las reformas agrarias junto con diversos conflictos sociales están interconectados desde una perspectiva política en los países en desarrollo, tanto en América Latina como en Asia y África.

CAPÍTULO II. MARCO ANALÍTICO

2.1. Introducción

Los procesos de reforma agraria tienen efectos heterogéneos sobre la concentración de la propiedad de la tierra. Al observar la concentración de la tierra al inicio y al final de diferentes procesos de reformas agrarias es posible percatarse que en algunos casos la concentración de la tierra disminuye, mientras que, en otros aumenta o no varía. Pero, por qué se da esta variación en torno a la concentración, qué otros factores median la relación entre la desigualdad de la propiedad de la tierra y las reformas agrarias para que ésta por sí misma no tenga los mismos efectos redistributivos.

En un proceso de reforma agraria intervienen factores institucionales y políticos, y se producen arreglos entre campesinos, propietarios y el Estado que se asocian con un desenlace redistributivo o concentrador de las reformas agrarias. Desde las causas que llevan a que se desarrolle un proceso de reforma agraria hasta la configuración entre los actores afecta la redistribución de la tierra. Cuando la causa de la reforma agraria es el conflicto entre los actores la redistribución de la tierra es menor y dependiendo del rol de los actores, campesinos y propietarios, se desfavorece la concentración o no. Si los campesinos están organizados hay una distribución de la tierra más alta y si las élites propietarias están compuestas por propietarios presente y ausentes disminuye la concentración, también.

Este capítulo está compuesto por cuatro partes, la primera es la introducción que precede. La segunda expone y desarrolla los factores institucionales y políticos que son el escenario que propicia los desacuerdos entre los actores o les permite llegar a acuerdos durante la reforma agraria, inclusive con el Estado. Este trade-off entre los actores se abordan en el tercer apartado y finalmente, en el cuarto se presentan las hipótesis que surgen de los dos apartados anteriores.

2.2. Factores institucionales y políticos

Los factores institucionales y políticos son elementos que actúan juntos. Los factores institucionales predominantes son el sistema de tenencias y los derechos de propiedad. Ambos, queriendo ser modificados por la reforma agraria, influyen en el comportamiento de sus actores. Por su parte, los procesos políticos, retoma las relaciones entre los actores para hacer evidente cómo interactúan entre ellos y cuáles son las fuentes de poder que poseen para actuar e influir en la toma de decisiones y en el performance del Estado.

2.2.1. Factores institucionales: sistema de tenencia de la tierra y derechos de propiedad

Por factores institucionales, en este marco, se entiende todo sistema de reglas y transacciones establecidas por la ley (en sentido lato, incluyendo sistemas consuetudinarios) que determinan derechos, funciones y acciones en la sociedad, y tratándose de sociedades rurales se materializan en el sistema de tenencia de tierras. Estos factores institucionales son la tenencia de la tierra, las relaciones de poder entre las clases sociales, la burocracia gubernamental, los derechos de propiedad y el sistema legal, etc. Las estructuras agrarias de los países en desarrollo son influenciadas por factores institucionales que regulan los activos de producción, lo que favorece la concentración de la propiedad de esos activos, entre ellos, la tierra (El-Ghonemy, 1990, p. 119).

En un sentido amplio, el sistema de tenencia de tierras acoge diferentes arreglos institucionales que modelan las funciones y los derechos de propiedad, a partir de la división de la toma de decisiones entre diferentes clases de tenedores (propietarios, arrendatarios, etc.) los cuales quedan establecidos bien sea por facultad de la ley, de la costumbre, o ambos (El-Ghonemy, 1990, p. 69). En pocas palabras, este sistema define los derechos de tenencia de la tierra que son ampliamente entendidos como un conjunto de derechos formales e informales de propiedad y de partes de la misma en poder de diferentes individuos (Guereña & Wegerif, 2019, p. 22).

El sistema de tenencia de tierras es una institución que envuelve derechos y relaciones de propiedad, reglas provenientes de autoridades y de los ciudadanos y de dominio jurisdiccional y lo define como un régimen de propiedad que establece el modo y los términos bajo los cuales los derechos sobre la tierra son reconocidos, cedidos, mantenidos, oponibles, exigibles, y transferibles (Boone, 2013a, 2013b). Como un régimen de propiedad, el sistema de tenencia obedece a dos sistemas de asignación de recursos que no son excluyentes y que en la realidad operan como un híbrido, uno es un sistema basado en el mercado y el otro es un sistema basado en la autoridad en el que los recursos económicos no son tratados por completo como bienes del mercado abierto sino que existen actores no económicos que establecen su tratamiento en la actividad económica, mientras que en el primero, los recursos si son moldeados por los mercados y los mecanismos de precios (Boone, 2018, p. 21).

El sistema de tenencia de tierras define los atributos de los derechos de propiedad, por lo que puede estar subordinado al poder de mercado o al poder político (El-Ghonemy, 1990, p. 73). La agricultura familiar y el agronegocio son estructuras organizativas del sistema de tenencia que se

basan en la autoridad o poder y en el mercado, respectivamente. Bajo la estructura de la agricultura familiar, la tenencia de la tierra se desarrolla en torno a la economía agrícola familiar, es decir, las granjas pertenecen a familias y su tamaño está supeditado a la capacidad de producción de la familia, en principio; por el contrario, el agronegocio se adecua mejor al sistema de latifundios y producciones a gran escala de bienes agrícolas y son las condiciones libres del mercado las que auto determinan la propiedad, el tamaño de las granjas y la eficiencia de la producción y genera una separación entre la administración y el trabajo.

En términos generales, la forma en que se establece la relación entre las personas y la tierra en cuanto a su ocupación, uso, tenencia y aprovechamiento es lo que se entienden por sistema de tenencia de tierras. A grandes rasgos, éste está referido a un patrón general de tenencia relacionado principalmente con la distribución de los derechos de propiedad y los usos de otras formas de riqueza relacionados con la tierra. Este sistema resulta de la interacción de limitadas fuerzas causales que convergen en el contexto económico, social y político; dando forma a una institución compleja de la que depende la sociedad y la economía rural. De ahí que, la distribución del ingreso generado por la economía agrícola en los países en desarrollo esté determinada por el sistema de tenencia de tierras.

La base de todo sistema de tenencia son los derechos de propiedad, de hecho, el sistema de tenencia los determina en cuanto a sus cualidades. La tierra es un recurso politizado en lugar de un activo del mercado políticamente neutro (Boone, 2013b, p. 312), de ahí que, la configuración de la propiedad y de los derechos que se desprenden de ella dependa del sistema económico adoptado políticamente por los Estados. Así, los derechos de propiedad privada son típicos en sociedades capitalistas mientras que en las socialistas su abolición hace parte integral de su sistema económico para atender el desarrollo rural a través de planeación central y gestión colectiva de la tierra (El-Ghonemy, 1990, p. 70).

Sin embargo, el Estado en ambos casos regula los derechos de propiedad, por un lado, en las economías capitalistas regula la propiedad privada y establece los parámetros bajo los cuales operan los mercados en el sector rural, por el otro lado, en las economías socialistas, el Estado se encarga de la nacionalización de las tierras y disminuye la injerencia del mercado en la distribución de la tierra. De la misma forma, el Estado en ambos marcos asigna la propiedad bajos criterios de propiedad comunal, cooperativa (pública) y colectiva (estatal) o privada (se excluye del modelo

socialista). En un proceso de reforma agraria, se espera que el establecimiento de estas condiciones contribuyan con la reducción de la concentración de la propiedad.

2.2.2. Factores políticos: los actores y el uso de sus recursos

Los propietarios de tierras y los campesinos sin tierras son los actores que ocupan el campo y tienen intereses sobre la tierra. Estos intereses emanan de la propiedad y la capacidad de producción, y confluyen en la arena política. Cada uno de estos actores se subdividen en diferentes tipos de individuos dependiendo de las costumbres, prácticas e intereses determinados por la sociedad rural, y el sistema de tenencia de tierras al que pertenecen. Las dinámicas de interacción de estos actores es compleja, porque depende de las estrategias y el poder que cada uno emplee en el dominio de sus recursos.

2.2.2.1. Los campesinos y su organización como fuente de poder

Los campesinos están limitados dentro de las estructuras de la propiedad privada en los sistemas de tenencia porque no tienen derechos de propiedad sobre las tierras, sino que son ocupantes de facto. La propiedad como un derecho real, puede desintegrar sus cualidades sin que se pierda el derecho por parte de quien lo posee o sea adquirido por aquel que ejerce una de esas cualidades. En términos de tierra, la cualidad que suele desprenderse del derecho de propiedad es el uso, de ahí, nace la tenencia de la tierra y consecuentemente la categoría de campesinos sin tierras, personas que se han dedicado al cultivo de la tierra, usando y administrando una porción de ella sin tener su propiedad. Suele llamarse a los campesinos sin tierras como tenedores o inquilinos (tenants), aparceleros (sharecroppers), y colonos (settlers), también.

Sin embargo, no todos los campesinos ejercen uso y administración, sino que están subordinados a una relación patrono-empleado, es decir, son trabajadores sin tierras. Ellos suelen vivir en las propiedades de sus patronos o en la propiedad que se cultiva, como parte de su salario; los que no viven en esas propiedades migran en busca de trabajo y vivienda según los tiempos de cosecha. Los trabajadores, inclusive, pueden desempeñar labores muy diferentes a las relacionadas con los cultivos y cosechas, pero inmersas en las dinámicas agrícolas. Este tipo de campesinos están supeditados a los derechos laborales que en términos agrícolas y rurales son minimizados, al punto tal, de considerársele trabajadores esclavos (bonded labor).

Adicionalmente, hay una porción de campesinos que, aunque poseen pequeñas porciones de tierras, éstas están dedicadas a la subsistencia familiar, por lo que, se les considera como parte de los campesinos y no de las élites propietarias, estos son, los menos favorecidos por tener un acceso inseguro a la tierra entre los minifundistas (América Latina), los owner-operator (Asia), smallholders (África) y los agricultores de economía familiar (Brasil).

Los campesinos individualmente carecen de acceso institucional que les permita hacer parte del juego político que existe en torno a la reforma agraria. Sin embargo, los intereses que tienen sobre los derechos de propiedad los incentiva a actuar juntos para lograr la redistribución. Los campesinos colectivamente pueden generar la fuerza política suficiente para hacer que sus demandas en cuanto a reclamos por la tierra y redistribución sean atendidas por encima de los intereses de los propietarios de las tierras. En este sentido, los campesinos se convierten en un actor con razonamiento estratégico y colectivo cuyo actuar se enmarca en la búsqueda de un mismo interés por su grupo, que es el acceso a la tierra y a derechos sobre la misma, lo que les da una oportunidad para la acción colectiva.

Muchas comunidades alrededor del mundo se han movilizado de forma exitosa para reclamar derechos de propiedad sobre las tierras que habitan o para defender sus derechos comunales frente a la acumulación (Guereña & Wegerif, 2019, p. 42). Lo anterior se debe a que la tierra es un bien con valor cultural más allá de su valor comercial. La tierra hace parte de la identidad de muchas personas; de ahí que, suponga conflicto de intereses construidos frente a las relaciones de poder institucionalizadas.

Los campesinos movilizan sus recursos para que sus demandas de redistribución sean atendidas. Los recursos de los campesinos son su capacidad organizativa y las tácticas que emplean una vez están organizados para actuar en los territorios. La organización y sus tácticas dependen del nivel de desigualdad que haya en torno a la tierra. En donde la concentración de la tierra es muy alta la oportunidad se disminuye por la capacidad de dominio de los propietarios, y en donde es muy baja, sus derechos y acceso sobre la tierra son mejores por lo que hay una disminución en su interés por organizarse, por lo que, lo más probable es que lleven a cabo sus acciones en zonas con desigualdad media (Albertus et al., 2016; Finkel et al., 2015).

La capacidad organizativa y las tácticas que emplean los campesinos es su actuar colectivo se manifiestan un acción reactiva, acción proactiva y acción proactiva extrema[3]. El comportamiento de los campesinos obedece a una acción colectiva reactiva cuando estos se organizan para reaccionar al comportamiento de los propietarios de las tierras frente a las demandas redistributivas y se manifiesta a través de protestas, bloqueos o huelgas que obligue a los Estados a darles una respuesta inmediata a sus intereses para que cesen sus actividades. La acción colectiva proactiva surge de un problema de fondo que es reconocido por todos sus participantes, que para el caso de los campesinos son las desigualdades en los derechos de propiedad de las tierras y va más allá de la organización reactiva y se le suma la invasión y la ocupación ilegal de tierras privadas y estatales. Cuando estas acciones se ven confrontadas por otros actores y se pasa a actos violentos en los que los campesinos alcanzan un mayor dominio se hace extrema la acción proactiva, al punto tal que se constituye en rebeliones.

Cuando las reformas agrarias surgen como respuesta estatal a las demandas de los campesinos se espera que la organización proactiva tenga una mayor probabilidad de reducir la concentración de la tierra, inclusive bajo otras circunstancias. La capacidad organizativa y las tácticas que se emplean en la acción colectiva proactiva no estaban sometidas, de facto, a otros actores e intereses, sino que, se adelantan a la consecución de sus objetivos a través de la invasión y la ocupación de tierras. Mientras que, la acción colectiva reactiva, aunque genera un impacto mediático por las protestas y los bloqueos recibe poca atención de los tomadores de decisiones porque esperan que por su poca organización se desarticulen sus tácticas con el mero paso del tiempo u otorgando demandas que no tienen efectos redistributivos por lo que se reduce la probabilidad de que disminuya la concentración de la tierra en este escenario. Por su parte, la extrema organización que surge de la acción proactiva extrema, esto es, la revolución puede generar más inestabilidad (El-Ghonemy, 1990; Finkel et al., 2015), lo que genera un efecto adverso en la disminución de la concentración.

Parece contraintuitivo afirmas lo anterior, porque la revolución ha demostrado ser útil para lograr condiciones más igualitarias a nivel social, político y económico, especialmente para aquellos individuos menos favorecidos dentro de estas estructuras. Sin embargo, la revolución es un proceso complejo que, en muchos casos, en términos de redistribución de la tierra, guía hacia

[3] Se retoman los conceptos de acción reactiva y proactiva de Tilly (1975), sin embargo, se adaptan a los conflictos propios de los sistemas agrarios.

otras formas de reglar el sistema de tenencia como el uso de la colectivización como en el caso Ruso y Mexicano. Sin afirmar qué es mejor o no, la colectivización genera restricciones en la propiedad privada individual y en la obtención de títulos que den seguridad sobre ese derecho que es la materia bajo análisis en esta teoría en cuanto a la redistribución de la tierra.

2.2.2.2. Las élites propietarias y su poder sobre las decisiones políticas

Las élites económicas agrarias cumplen un rol importante dentro del desarrollo económico rural en los países en desarrollo. Las élites económicas agrarias son los grandes propietarios de la tierra, esto es, tienen derechos de propiedad que pueden proteger y garantizar frente a otros actores tanto en su titularidad, como en su uso y administración. Sin embargo, sus derechos no son absolutos, tienen límites que se hallan inmersos dentro del sistema de tenencia.

Los propietarios de la tierra se dividen en propietarios ausentes (pure investors) y en propietarios presentes (landowners)[4]. Los propietarios ausentes son inversores que poseen grandes extensiones, pero no las administran directamente porque no viven en el campo, su interés sobre las tierras se enfoca en su capacidad de explotación agraria. Los propietarios presentes son propietarios de grandes extensiones de tierras, también, con la diferencia que ellos viven en sus terrenos y los administran directamente, aunque los explotan económicamente su mayor interés sobre la tierra es la propiedad. Los grandes propietarios de tierras tienen como fin último proteger sus derechos de propiedad y mantener sus tierras que es su fuente de ganancias y prestigio, esto es, su poder económico y político (Albertus, 2017, p. 272).

El poder de las élites económicas se divide en poder instrumental y poder estructural (Fairfield, 2015). El poder instrumental es la capacidad de influir las acciones políticas deliberadas y envuelve actos como el *lobbying*, la financiación de campañas electorales, y la participación en la toma de decisiones. El poder estructural es el provecho que se obtiene del comportamiento del sector privado en las decisiones económicas que impactan la toma de decisiones de políticas. Las élites económicas agrarias tendrán o no capacidad de intervenir en la toma de decisiones públicas dependiendo del contexto.

Los propietarios inversores poseen un activo más importante que la tierra, y es el capital que tienen para invertir. La fuente de poder de los propietarios inversores emana de la movilidad de su

[4] Esta categorización excluye a los propietarios con propiedades muy pequeñas, aunque ostenten títulos legales, para concordar con lo expresado en el apartado 2.2.2.1.

capital que influye en las reformas agrarias desde su elección hasta la implementación. Las decisiones que toman en términos de inversión en el sector agrícola moldean el actuar de los tomadores de decisiones frente a políticas que generen inestabilidad que no haga rentable invertir en el campo.

Los propietarios presentes continúan teniendo como principal activo la tierra, aunque ellos realizan explotación económica de su propiedad. La fuente de poder de los propietarios presentes emana del control que ejercen sobre sus tierras. Mediante este control, estos propietarios generan dinámicas de cohesión y presión que influyen en la toma de decisiones durante las etapas de la reforma agraria. Adicionalmente, los propietarios presentes tienden a ser parte de las élites de políticas a través de políticos que financian y pertenecen a sus familias, en contextos en los que el sector económico primario es dominante. Estos allegados políticos intervienen en nombre de los propietarios presentes en la toma de decisiones.

En pocas palabras, el poder de los propietarios presentes es instrumental y el de los inversores es estructural. Ambos tipos de propietarios usan su riqueza y su poder político para influir en las políticas públicas y mantener sus privilegios (Guereña & Wegerif, 2019, p. 39) según sea su conveniencia. Los propietarios presentes determinan su poder instrumental por su compromiso dentro de la arena política y los propietarios inversos ajustan su poder estructural a su comportamiento económico.

La configuración de la composición de las élites propietarias va a facilitar o no el desenlace redistributivo o concentrador de la reforma agraria. Cuando las élites de propietarios de la tierra están compuestas por propietarios presentes e inversores, existen intereses que se contraponen entre ambos, porque los inversores, aunque propietarios, priorizan la maximización de su capital y no la conservación de sus terrenos; lo que hace que el poder de los propietarios sobre las decisiones se fragmente y quede supeditado a otros poderes e intereses que facilita la creación de incentivos que favorecen la redistribución de las tierras agrarias.

2.3. Trade-off: Estado, reforma agraria y, actores

La distribución de la tierra es similar a la distribución del poder porque la tierra es un activo fijo que es fuente de poder, al menos, en los países en desarrollo (Kung, Wu, & Wu, 2012). De su distribución y uso entre diferentes actores, que tienen intereses sobre su propiedad, surgen sistemas de tenencias de tierras con patrones de acumulación específicos, que favorecen las preferencias de

unos u otros dependiendo de sus recursos. Las reformas agrarias buscan modificar estos sistemas de tenencia al introducir cambios en la titularidad de las tierras y, por ende, en la distribución del ingreso que subyace implícito en este activo.

2.3.1. Poder político y autonomía estatal en la toma de decisiones

El poder político es el balance de conflicto de intereses e incentivos para actuar que influencian la elección de una política (El-Ghonemy, 1990, p. 5), de ahí que, este poder tenga la capacidad de moldear los resultados de los actores que intentan defender sus derechos sobre la tierra. De la concentración de la propiedad y el control de la tierra surge una concentración del poder político por parte de las elites propietarias que suele ser usado para sujetar los derechos de propiedad (Guereña & Wegerif, 2019, p. 19).

De esta forma, entender el control político por parte de las élites económicas explica por qué los gobiernos priorizan reformas agrarias pocos redistributivas. Mazzuca (2012) sostiene que los cambios en los diseños de la tenencia de la tierra están influenciados por las élites. Además, el interés de los propietarios está fuertemente representado en las políticas elegidas por los tomadores de decisiones de los gobiernos. De esta forma, el interés de los propietarios está fuertemente representado en los órganos de toma de decisiones, tanto así, que los intereses de las élites económicas en algunos casos coinciden con las políticas en el gobierno (Guereña & Wegerif, 2019, p. 39).

La evocación a estas asimetrías de poder hace que el Estado se convierta en el terreno de la acción colectiva, en el que se reúnen, organizan y movilizan los actores sociales, aunque sus objetivos sean la tierra y la producción agrícola. Sin embargo, esto no convierte al Estado en un órgano sin autonomía, cuando de (re)distribución de la tierra se trata, las reservas de recursos que no deben estar capturadas, en específico, son las que se concentran en el poder infraestructural del mismo que se representan en su organización territorial centralizada (Mann, 2006). Lo anterior, le permite al Estado implementar las políticas que decide.

2.3.2. Reforma agraria

Una reforma es un conjunto de acciones encaminadas a lograr un objetivo establecido, usando un método concertado (Lipton, 2009, p. 323). En sentido más amplio, una reforma es una innovación

institucional que es promovida en un esfuerzo de superar contradicciones económicas o políticas sin cambiar las relaciones sociales dominantes, aunque en últimas termina por modificarlas, es decir, la reforma atiende a problemas económicos o reprime demandas sociales y puede ceder ante presiones políticas de grupos o clases dominantes (De Janvry 1981, p. 385). Tratándose de la reforma agraria, El-Ghonemy (1990) define la reforma agraria, en términos generarles, como una acción pública que establece un sistema de tenencia que crea condiciones para el desarrollo rural, y la concibe como una redistribución de derechos de propiedad privada sobre la tierra bajo diferentes arreglos institucionales ejecutables por facultad de la ley. A este respecto, la reforma agraria es una institución compleja que envuelve los conceptos de tierra, propiedad, y producción agrícola, en la medida, que busca modificar el patrón de propiedad de las tierras.

La reforma agraria transforma el sistema de tenencia, teniendo en cuenta su capacidad y potencia de uso para la agricultura y la relación de éstas con el ser humano, transformando la estructura agraria caracterizada por un sistema de relaciones sociales que opera en un sistema de tenencia de tierras. Hay reformas agrarias que permiten redistribuir grandes propiedades de tierras entre pequeños agricultores o aquellas que remueven los topes de los tamaños de las granjas, que colectivizan y que descolectivizan, que establecen límites a las rentas o que desregularizan esos límites (Lipton, 2009, p. 324).

Albertus (2015, p. 113) basado en las diversas clasificaciones que existen en la literatura, retomando, principalmente, a Tai (1974) y Lipton (2009) establece una tipología o clasificación de las reformas agrarias utilizando como eje definitorio de las categorías el método diseñado en las reformas para introducir los cambios en el sistema de tenencia, principalmente, a los derechos de propiedad, categorizándolas en cuatro tipos. El primer tipo, son las reformas redistributivas que también llama de expropiación que se caracteriza porque expropia tierras del sector privado para redistribuirlas entre los campesinos sin tierras, estableciendo compensaciones por debajo el valor del mercado. El segundo tipo de reforma son las de colonización o concesionarias que son reformas que distribuyen tierras que son propiedad del Estado a través de programas que envuelven planes de asentamientos y donaciones de tierras. El tercer tipo de reformas son las reformas negociadas con el sector privado, en éstas, al igual que con el primer tipo, las tierras provienen del sector privado, con la variación que no son expropiadas, sino negociadas a precios del mercado y muchas de ellas establecen un sistema de ventas voluntarias a través de incentivos económicos de otro tipo, como tributarios o de inversión. El último tipo de reforma son las de titulación que establecen

programas de otorgamiento de derechos de propiedad formal con miras a mejorar la inseguridad en la tenencia.

Los tipos de reforma no son excluyentes, en un principio, dependiendo del caso, puede haber diseños o arreglos institucionales que establezcan expropiación y colonización, por ejemplo, a excepción de las reformas de expropiación y negociación que por su naturaleza se oponen en la una a la otra en sus términos de operación. Pese lo anterior, en cada caso de reforma agraria en el mundo siempre hay un método dominante de asignación de derechos de propiedad. Bajo estas condiciones, se espera que bajo condiciones en las que no haya obstáculos para la implementación cualquier tipo de reforma aumente la probabilidad de disminuir la concentración de la tierra, y para aquellos casos en los que hay limitaciones, las reformas negociadas son las que tienen mayor probabilidad de afectar positivamente la concentración.

2.3.3. Redistribución de la propiedad de la tierra: conflicto y actores

La reforma agraria establece una relación entre cambios estructurales y un actuar específico que tienen efecto sobre la vida diaria de los actores relevantes que se encuentran e intervienen en el sistema de tenencia establecido. Como institución, la reforma afecta la naturaleza de la interacción entre estos actores y produce resultados sociales, económicos y políticos (Knight, 1992). Las circunstancias que envuelve la dinámica de distribución de la tierra como resultado de la reforma agraria se sujeta a reglas y cálculos razonados de los actores para iniciar su actuar colectivo y mantener sus estrategias de lucha.

Durante la primera mitad del siglo xx, las reformas agrarias se hicieron producto de revoluciones donde una de las demandas era el acceso a la tierra como el caso de México cuya reforma inició en 1917 (De Janvry, 1981, pág. 388); mientras que, a partir de la segunda mitad, las reformas fueron el resultado de diferentes causas, no solo fueron producto de demandas sociales, sino que algunas se dieron para ganar el respaldo popular entre los campesinos por parte de grupos políticos que llegaban a los gobiernos, también para suprimir el agrariarismo militar[5] de los terratenientes y para modernizar los sistemas agrarios con herencia feudal (İşcan, 2018).

Cuando las demandas sociales fueron la causa principal de la reforma agraria, la disminución de la concentración de la tierra fue menor porque las medidas redistributivas que se adoptaron para

[5] Agrariarismo militar es una traducción del término *militaristic agrarianism* que significa perseguir una agresiva política (policy) militar agraria.

responder a esas demandas generaron tensiones entre los actores que tienen intereses sobre la propiedad de la tierra. Lo anterior, debido a que los países en los que la economía se basa en mayor medida en la agricultura, la clase propietaria de las tierra tienen una mayor probabilidad a resistir las reformas políticas y económicas que ponga en riesgo sus activos dada su naturaleza inmóvil (Keels & Mason, 2018).

La inestabilidad rural que se produce a raíz de las demandas sociales es el conflicto entre esos actores, propietarios y campesinos, que procuran mantener o adquirir derechos sobre la propiedad. Esta inestabilidad o conflicto produce un efecto adverso sobre la redistribución de la tierra como se afirmó anteriormente. Este efecto adverso del conflicto se reduce en tres casos diferentes, el primerio, cuando los campesinos tienen capacidad proactiva suficiente como para contrarrestar la captura implícita del Estado, la segunda, cuando las élites están compuestas por inversores y terratenientes porque su poder político se disminuye en las reformas cuando se produce conflicto de intereses entre ellos, y la tercera es en presencia de ambos escenarios.

Por el contrario, las reformas agrarias cuyas causas fueron la búsqueda del respaldo campesino, la modernización o la supresión del agrariarismo militar crearon incentivos explícitos o implícitos que ganaron el apoyo de las élites económicas y permitieron la redistribución de la tierra. En efecto, las de modernización hacían parte de un compendio de reformas económicas más amplio que buscaban eliminar rezagos persistentes del sistema feudal y que en el campo se tradujo en la transformación de la hacienda pasando de relaciones feudales a relaciones capitalistas. Por ejemplo, la reforma agraria de Corea del Sur en 1948 mostró que la reforma agraria acompañada de otros cambios instituciones externos al sistema de tenencia de la tierra crearon condiciones para que los propietarios vendieran sus tierras o las rentaran para ellos invertir en otros sectores de la economía, para ganar en el sector político y económico (İşcan, 2018). Hay reformas agrarias que aunque no surgen del conflicto, mantienen patrones de retribución porque es una forma de mejorar al sector agrícola (El-Ghonemy, 1990, p. 126).

La transformación económica produce un desplazamiento a largo plazo en el carácter y en los actores de la acción colectiva, de ahí que, el traslado de las estructuras de poder locales y nacionales impacte sobre las formas organizativas y de acción colectiva generando una acción colectiva reactiva (Tilly, 1982); sin embargo, estas reformas cuyo origen no fue principalmente conflictuado lograron reducir el impacto del desplazamiento de las estructuras de poder y evitar esta reacción,

así, las instituciones hacen posible que los actores sociales trabajen juntos para producir objetivos sociales más favorables.

2.4. Por qué las reformas agrarias tienen efectos diferentes sobre la redistribución de la tierra: conclusiones.

La configuración de los procesos de reforma agraria desde cómo llegan a la agenda pública hasta los arreglos y discordancias que produce entre los actores durante su implementación producirán efectos diferentes en la concentración de la tierra. Esto es, las diferentes disposiciones en los factores institucionales y políticos y, los acuerdos que se producen entre los campesinos, propietarios y el Estado producen efectos redistributivos o concentradores de tierras durante los procesos de reforma agraria.

Corolario de los argumentos discurridos, el conflicto como causa de una reforma agraria está positivamente asociado con la concentración de la tierra en comparación con otras causas que pudiesen dar lugar a un proceso de reforma agraria. En este caso, los conflictos que se suscitan entre los actores es lo que produce que los efectos redistributivos del proceso de reforma se vean afectados. Sin embargo, cuando los campesinos están organizados de modo tal que emprenden actividades de acción colectiva proactiva logran reducir la concentración de la tierra, aunque existan otros actores con intereses sobre la propiedad de la misma porque han ocupado de hecho las tierras sobre las que tienen solicitud.

En síntesis, las hipótesis son:

Primera hipótesis: El conflicto como causa principal de la reforma agraria produce una disminución menor de la concentración de la tierra en comparación con otras causas que dan lugar a este proceso.

Segunda hipótesis La acción colectiva reactiva y proactiva de los campesinos contribuye a la reducción de la concentración de la tierra durante un proceso de reforma agraria; mientras que la revolución la aumenta cuando de propiedad privada se trata.

CAPÍTULO III. CONFLICTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA DURANTE LOS PROCESOS DE REFORMA AGRARIA.

3.1. Introducción

El proceso de reforma agraria por sí mismo no surte efectos positivos o negativos en la concentración de la tierra. En primer lugar, las causas de las reformas agrarias influyen positiva o negativamente en los efectos sobre la concentración de la tierra durante este proceso. Cuando la causa de una reforma agraria es el conflicto la concentración de la tierra disminuye en una menor medida a que si se debiera a alguna otra causa. En segundo lugar, los actores y su configuración también afectan el proceso de reforma agraria en cuanto a su propósito redistributivo. Cuando los campesinos están organizados de forma tal que realizan actividades dentro de su actuar colectivo bien sea proactivo o reactivo disminuyen la concentración de la tierra, igual que, cuando las élites propietarias de la tierra están compuestas por propietarios presentes y ausentes.

El impacto de los procesos de las reformas en la concentración de la tierra es explorado con un nuevo conjunto de datos dentro del cual se incluyen procesos de reformas agrarias que sucedieron en diferentes países de Latino América, Asía y África durante el siglo xx. Usando un modelo de diferencias en diferencias se mide el impacto que tiene cada una de las variables independientes en la concentración de la tierra una vez ha finalizado el proceso de reforma agraria en cuanto a su implementación.

Los resultados de este análisis sugieren que la concentración de la tierra después de un proceso de reforma agraria disminuye en la mayoría de los casos. Esta disminución es mayor cuando la causa de la reforma agraria es diferente al conflicto. También, hay casos en los que la disminución se produjo por la organización de los campesinos, una organización incipiente como la reactiva y más estructurada como la proactiva contribuyen con este resultado, mientras que, una organización que lleve a la rebelión es más complejas y tiene menos efectos redistributivos en cuanto a propiedad privada se trata.

Para realizar este análisis, inicialmente, se aborda el diseño de investigación en el que se indica la operacionalización de la variable dependiente e independientes junto con las de control extraídas de la literatura. Después, se presentará la especificación del modelo econométrico elegido dada la característica panel de la variable dependiente y dummy de la independiente con el fin de disminuir los sesgos generados por los efectos exógenos no observados dentro del modelo que afecten la

estimación de la relación causal. Seguido a este modelo, se hará las pruebas de robustez del modelo y se presentaran unas breves conclusiones.

3.2. Diseño de investigación

El análisis revisa los factores que aumentan la probabilidad de que la distribución de la tierra rural incremente o disminuya bajo la implementación de una reforma agraria. La unidad de análisis a través de esta investigación empírica es la reforma agraria para un país determinado durante el periodo de implementación de la reforma. Durante el siglo XX, se toma un subconjunto de 30 reformas agrarias (entre 1947 y 2003) que cuentan con información disponible sobre la concentración de la tierra antes y después de la reforma y que fueron implementadas en países en desarrollo o de desarrollo medio al inicio de la reforma.

El criterio para delimitar la muestra de este subconjunto fue la existencia de la estimación de la concentración de la tierra al menos en tres periodos diferentes, el primero una medición antes de la reforma agraria, otra al inicio de la implementación de la reforma y, por último, una medición al final de la implementación de la misma. Si en algún caso de reforma agraria faltaba esta información, no se consideró porque por default el análisis estadístico omite el caso u observación. De esta manera, se espera observar la relación planteada en las hipótesis mediante variaciones positivas y negativas dependiendo de los efectos de los factores institucionales y políticos durante el proceso de la reforma en la variable independiente con respecto a la dependiente.

3.3. Datos: variables y base de datos

Para analizar las implicaciones teóricas desarrolladas se construyó una base de datos sobre las reformas agrarias llevadas a cabo durante el siglo xx, partiendo del criterio especificado en el diseño de investigación. En total se recopiló información para 30 casos de reformas agrarias en Latinoamérica, Asía, África y Europa. Como se explicó con anterioridad, la construcción de la variable dependiente limitó el número de observaciones obtenidas al final[6], sin embargo, el fin de esta base de datos era conformarse por el mayor número posible de casos existentes. La base de

[6] Para cada caso de reforma hay tres observaciones. Sin embargo, una de las observaciones solo se utiliza para la aproximación a la comprobación del supuesto de tendencias paralelas del modelo empírico usado en esta tesis. Es decir, para el test hay un total de 60 observaciones.

datos se compone de unas series de variables cualitativas y cuantitativas que se constituyen en la variable dependiente, en las independientes y de control.

3.3.1. Concentración de la tierra: la variable dependiente

La variable dependiente es la concentración de la tierra que está dada por la medida del Índice de Gini de Concentración de la Tierra (LGC por sus siglas en inglés) antes y después de la reforma agraria. Los datos sobre el LCG fueron tomados de FAOSTAT (FAO, 2010) y complementados con la información dada por Frankema (2006, 2009) que en ambos casos es una indexación del Coeficiente de Gini para medir la distribución de la tierra agrícola. La fórmula usada tanto por la FAO como por Frankema para calcular este índice de concentración es:

$$\text{Gini-coefficient: } \left(\sum_{j=1}\sum_{k=1} n_j n_k \left|y_j - y_k\right|\right) / \left(2n^2 * \frac{1}{n}\right)$$

donde n es la cantidad de deciles equivalente a 10; i,j,k es la porción de tierra del i-ésimo decil de propiedad en la superficie total; y $\left(\sum_{j=1}\sum_{k=1} n_j n_k \left|y_j - y_k\right|\right)$ es la suma de las diferencias de los porcentajes de distribución. Ambas fuentes de información son ampliamente vistas como el recurso de datos más confiable en la medida de la distribución de la tierra. Los datos reportados en ambas fuentes no dependen de las reformas agrarias, sino son datos por países, en diferentes años, de ahí que, el subconjunto que usa esta investigación sea inferior a las observaciones originales de estas fuentes, porque depende de la disposición de la información para el año de inicio y fin de implementación de la reforma agraria. La media de este índice para el inicio de las reformas es de .69 y después de la reforma es de .62 que no es una diferencia significativa[7].

3.3.2. Factores institucionales y políticos: variables explicativas

Las variables explicativas de este modelo son dos. La primera es la causa de las reformas y, la segunda la organización de los campesinos. A continuación, se describe como se operacionaliza cada una de estas variables para realizar su medición a partir de fuentes secundarias de información.

[7] Si se realiza una prueba *t* se encuentra que no hay, en promedio, una diferencia significativa entre el índice de concentración de tierras al inicio y al final de la reforma.

3.3.2.1. Causas de la reforma

La causa de la reforma se refiere a la motivación o la razón por la cual se dio inició a un proceso de esta naturaleza, que envuelve complejidades técnicas y políticas. En este trabajo, las causas de la reforma se reúnen en dos categorías, la primera categoría se denomina conflicto y se refiere a las reformas que tuvieron como causa la inestabilidad rural, esto es, conflictos sociales entre los actores por tierras, siendo este el móvil principal de la reforma. La segunda categoría es residual y reúne las otras causas de la reforma, principalmente, la iniciativa gubernamental de modernizar los sistemas de producción, la búsqueda del respaldo campesino y la supresión del agrariarismo militar; valga aclarar que, dada la naturaleza de la reforma agraria, no es válido afirmar que existan reformas con solo contenido social y reformas con solo contenido económico exclusivamente, por ejemplo, lo que sí es plausible afirmar es que dado el contexto económico, jurídico, político y social en el que se desenvuelve una u otra reforma puede esclarecerse cuál es la causa preponderante de la misma. Para operacionalizar esta variable se construyó una variable dummy en la que 0 se le asigna a la categoría residual y 1 al conflicto como móvil de la reforma.

3.3.2.2. Organización de los campesinos

Esta variable identifica el nivel de organización de los campesinos a través de las actividades que desarrollen como parte de su actuar colectivo, así, se distingue en tres categorías. La primera categoría se denomina organización reactiva que consiste en aquella en la que los campesinos participan de huelgas y bloqueos. La segunda categoría es de organización proactiva que incluye dentro de sus actividades invasiones u ocupaciones ilegales de tierras. La tercera es cuando se ha producido una revolución fruto de las actividades de los campesinos. Para operacionalizar esta variable se construyó una variable ordinal de 0 a 3 que sugiere el nivel de organización, donde 0 indica que no hay organización, 1 equivale a la organización reactiva, 2 a la proactiva y 3 a las revoluciones.

3.3.3. Variables de control

El análisis incluye una serie de variables de control determinantes de la concentración de la tierra que si se omiten pueden confundir el resultado. La primera variable de control es el origen colonial del país en que se implementó la reforma, en su teoría Frankema (2006, 2009) propone que los

países que fueron colonia tienden a tener una concentración de la tierra alta por los patrones de propiedad heredados de las administraciones coloniales que beneficiaban a los colonos y despojaban a los nativos; esta variable controla la persistencia de la inequidad en la distribución de la tierra en los países que fueron colonizados, aunque, no explica la concentración en presencia de una reforma agraria, que es un componente de la variable dependiente de este análisis.

La segunda variable de control es el tiempo de duración de la reforma agraria. Lipton (2009) propone que la duración de una reforma agraria condiciona el éxito de la misma en términos de redistribución, ya que cuando una reforma es implementada se genera inseguridad en torno a los derechos de propiedad que inhiben la inversión en el sector agrícola, por lo que, si una reforma dura largo tiempo implementándose tendrá efectos contrarios en la distribución de la tierra. A través de un análisis comparativo de casos, este autor llegó a la conclusión de que en los casos en que la implementación de la reforma fue corta, en promedio menor a 10 años, la reforma fue exitosa. Para este análisis, se utiliza el tiempo neto de duración de la reforma, esto es la diferencia simple entre el año de inicio de la reforma, y el de fin de la reforma.

La tercera variable es el régimen político. Albertus (2015, 2017) propone en su teoría sobre redistribución y autocracias que en estos últimos regímenes es más probable que en presencia de una reforma agraria se disminuya la concentración de la tierra, por el poder de los autócratas de controlar la implementación de la reforma, de forma tal que se propicie la redistribución. Para la operacionalización de esta teoría se usan dos variables, la primera es el índice de democracia electoral del VDem (Teorell et al., 2019).

Asimismo, se incluyen variables que, si bien dentro de la literatura no se usan para dar cuenta de la concentración de la tierra, si se tienen en cuenta dentro de los análisis para evitar tener relaciones espurias. La primera de estas es el tipo de reforma (Albertus, 2015) que se clasifica en reforma redistributiva, negociada, concesionaria y de titulación que se distinguen entre una y otra dependiendo de sus características en cuanto al uso de tierras públicas y privadas, los niveles de compensación económica por la expropiación y los procedimientos legales, como se especifica en el apartado 2.4.2 sobre reforma agraria del capítulo anterior. Para la operacionalización de esta variable, se construyó una variable nominal en la que se le asigno indistintamente una identificación numérica a cada tipo de variable entre 1 y 4.

La segunda es la colectivización de las tierras que podría sesgar el resultado, ya que, como afirma Lipton (2009, p.191) ha sido una práctica que persistió en diferentes países cuando las

demandas por el acceso a la tierra aumentaron por parte de las familias rurales. Sin embargo, mostró que en el largo plazo produce efectos negativos en cuanto al incremento de la desigualdad y desmejoramiento de la producción agrícola en donde se implementaron procesos de colectivización (El-Ghonemy, 1990).

La tercera de estas variables es el cambio de la frontera agrícola de los países durante la implementación de la reforma, entendiéndose por cambio la ampliación o reducción de la misma con el fin de crear o reducir la disponibilidad de tierras productivas titulables que afecta directamente la concentración de la tierra empíricamente. Para operacionalizar esta variable se tomó la diferencia entre el área total que es apta para la producción agrícola y ganadera del país en el que se llevó a cabo la reforma al inicio y final de la misma. Esta información pertenece a la base de datos del Banco Mundial sobre área rural de tierra.

La última de estas variables es la ayuda supranacional que ha sido un factor que ha venido incrementándose cuando de reforma agraria se trata en países en desarrollo (Barraclough, 1999). La intervención de aliados extranjeros desarrollados y de organizaciones internacionales como la Organización Mundial para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria y el Banco Mundial pueden influir en todo el proceso de la reforma de modo que sesguen la estimación del efecto causal. Esta variable se operacionalizó en una dummy que responde a la pregunta: ¿el proceso de reforma agraria tuvo intervención extranjera? Para la respuesta sí, la codificación es 1, y para la respuesta no, la codificación es 0. Las fuentes utilizadas, fueron fuentes secundarias que se fueron sistematizando en la medida que se construían las variables principales de este análisis empírico.

3.3.4. Estadística descriptiva

La tabla 1 contiene la estadística descriptiva para cada una de las variables que se han tratado con anterioridad. Dentro de la información que presenta, muestra la media, la desviación estándar, el valor mínimo y el valor máximo, junto con el número total de observaciones que hay en la base de datos construida.

Tabla 1. Estadísticos descriptivos de las variables del modelo.

Variable	Mean	Std. Dev.	Min.	Máx.	N
Concentración de la tierra (LGC).	.6498	.1519	.34	.93	60
Causa de la reforma agraria.	.7333	.4459	0	1	60
Organización de los campesinos.	2 (mediana)		0	3	60
Propietarios.	.4	.494	0	1	60
Origen colonial.	.8666	.3428	0	1	60
Duración de la reforma agraria.	15.066	9.9963	4	42	60
Democracia.	.3199	.2177	.064	.826	60
Colectivización de la propiedad.	.0666	.2515	0	1	60
Tipo de reforma.	3.7666	1.3450	1	4	60
Frontera agrícola.	35.5942	16.5913	2.5516	76.7535	60
Apoyo extranjero.	.1666	.3758	0	1	60

3.4. Métodos

Para probar las hipótesis se usa un modelo pre – post controlado de diferencias en diferencias (en adelante DiD) diseñado para examinar el efecto de los factores institucionales, políticos y los acuerdos de las reformas agrarias en la concentración de la tierra. Así, para la concentración de la tierra Y_{ipt} que existe en un tiempo *t* en un grupo *p* en el marco de una reforma agraria *i*, se estima:

$$(1) \qquad Y_{ipt} = \beta_0 + \beta_1 D_p + \beta_2 T_t + \beta_3 (D_p * T_t) + \varepsilon_{ipt}$$

donde D_p es una variable que identifica a los grupos de tratamiento y de control por la aplicación del tratamiento que está referido a las variables independientes expuestas anteriormente; mientras que, T_t es una variable indicadora que es igual a 0 para el período de inicio de la reforma y a 1 para el período final de la reforma.

Este modelo tiene dos supuestos, el primero de ellos es el de tendencias paralelas y el segundo es el de cambios concurrentes. El supuesto de tendencias paralelas permite asumir que la tendencia

observada en los resultados del grupo de comparación provee una tendencia contrafactual correcta para el grupo de tratamiento. Lo fundamental no es el balance entre características de los grupos, sino entre las tendencias. No es posible comprobar formalmente el supuesto de tendencias parales, no se puede conocer realmente si el grupo de tratamiento se habría comportado igual que el grupo de comparación en ausencia del tratamiento, es un contrafactual. Lo que se hace es verificar la plausibilidad del supuesto como se hace en la gráfica 3 de resultados. El supuesto de cambios concurrentes se verifica buscando información de cambios simultáneos a la implementación del tratamiento que pudieran haber afectado al grupo de tratamiento de manera distinta que la del grupo de comparación. Para este caso se añaden al modelo variables de control que puedan afectar la estimación de la relación causal.

3.5. Resultados

En la tabla 2. se muestra la distribución de la media antes y después de tratamiento con respecto a la causa de la reforma, que como ya se dijo determina los individuos del grupo de tratamiento y control; de la que se puede estimar que la concentración media de la tierra después del tratamiento cuando la causa de la reforma fue el conflicto es de .6741, esto es, disminuyó en -.0181, sin embargo, en el grupo cuya causa de la reforma fue diferente al conflicto la concentración disminuyó -.1612.

Dado el supuesto de identificación del modelo, esta estimación, que en la ecuación corresponde a β_1 cuando D es igual a cero, da cuenta de la disminución que habría tenido la concentración de la tierra si la reforma tuviese otras causas preponderantes diferentes al conflicto; así, el efecto del tratamiento es de .1431, es decir, el conflicto como causa de la reforma hace que la concentración sea un 14% mayor después de la reforma, que cualquier otra causa.

En el modelo 1 se puede verificar que el coeficiente β_3 para la interacción es 0.143 con un nivel de significancia del 95%. Angrist and Pischke (2009) proponen calcular los errores estándar usando la variable de agrupación que es para el nivel de los grupos, para el caso se usara el país donde se implementó la reforma.

Tabla 2. Distribución de la media de la concentración de la tierra según la causa de la reforma agraria (en el grupo de control y tratamiento) antes y después del tratamiento.

	Después	Antes	Diferencia
Conflicto (Tratados)	.6741	.6922	-.0181
≠ Conflicto (No tratados)	.4775	.6387	-.1612

DiD = (-.0181) – (-.01612) = 0.1431

Tabla 3. Modelo de DiD.
Efecto de la causa de la reforma en la concentración de la tierra.
(Sin controles)

Variables independientes	Concentración de la tierra (1)	Efectos marginales (2)
Después	-0.161	0.639
	(0.067)**	(0.053)***
(Período)		
Conflicto	0.054	0.692
	(0.061)	(0.030)***
Después*Conflicto	0.143	0.477
	(0.070)**	(0.060)***
(Interacción)		
Constante	0.639	0.674
	(0.053)***	(0.029)***
R-Squared	0.21	0.21
Adjusted R-Squared	0.17	0.17
N	60	60

* p<0.1; ** p<0.05; *** p<0.01.
Errores estándar agrupados por país entre paréntesis.
En el modelo 2, los asteriscos especifican la significancia de los efectos marginales.

Ahora bien, el modelo 2 estima los efectos marginales para la interacción entre causa de la reforma y el período de la misma, de modo que, el efecto marginal de D en Y cuando T equivale a 1 varía dependiendo del valor que tome D (Berry et al. 2012):

$$(2) \qquad EM = \left(D_p \middle| T_t = 1\right)$$

$$que\ equivale\ a\ calcular\ la\ derivada\ parcial\ de\ Y_{ipt}\ con\ respecto\ a\ D$$

$$(3) \qquad {\partial Y_{ipt}}/{\partial D} = \beta_1 + \beta_3 T_t$$

donde sí D es igual a 1 la concentración durante la implementación de la reforma va a aumentar cerca de un .2, esto es, un 20% más que cuando la causa de la reforma es diversa al conflicto, con una significancia del 99%.

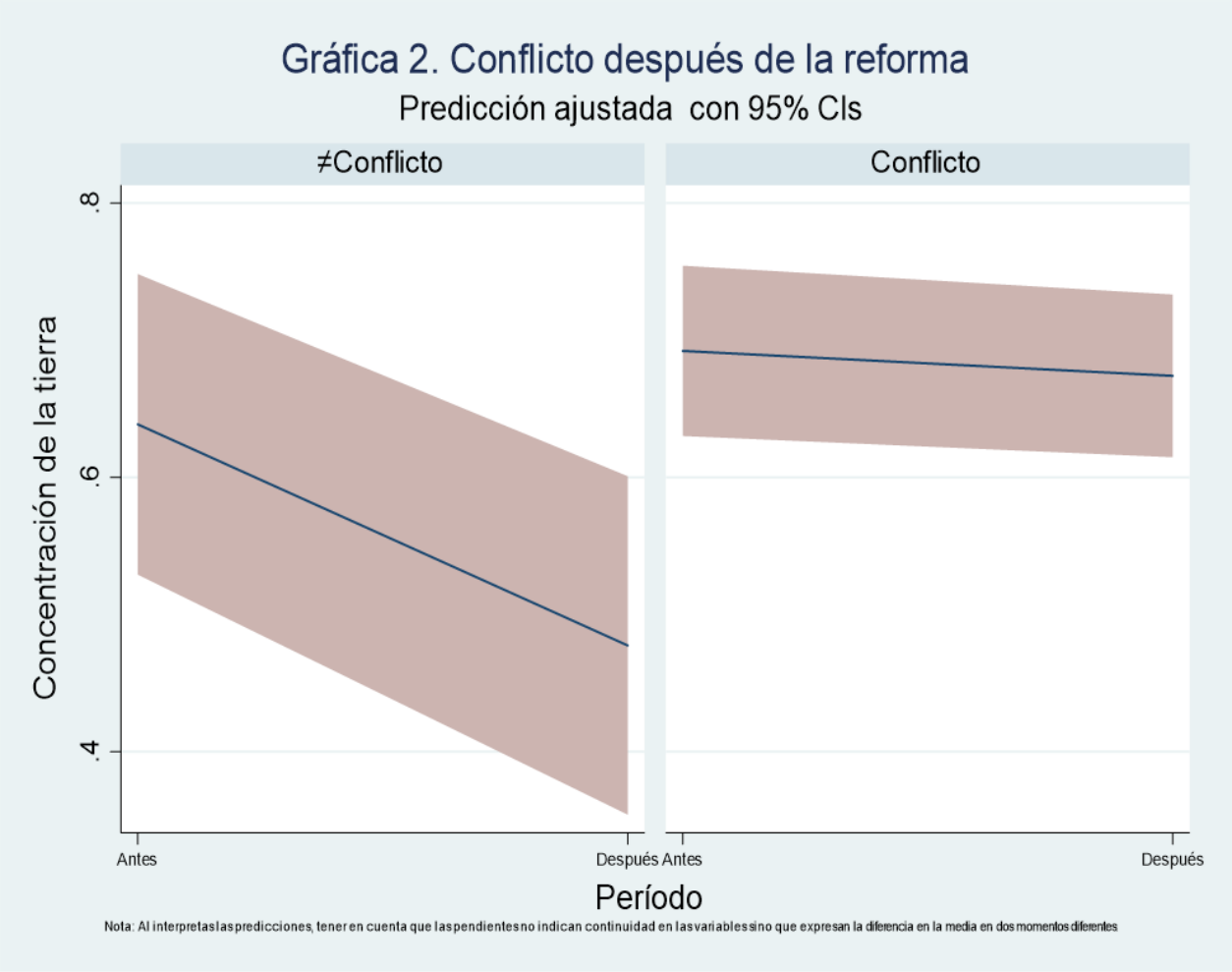

Esta tendencia en el aumento de la concentración con respecto a sus causas puede corroborarse visualmente en la Gráfica 2 donde se observa el efecto negativo del conflicto como causa de la reforma al aumentar la concentración de la tierra, en su diferencia, frente a las causas residuales.

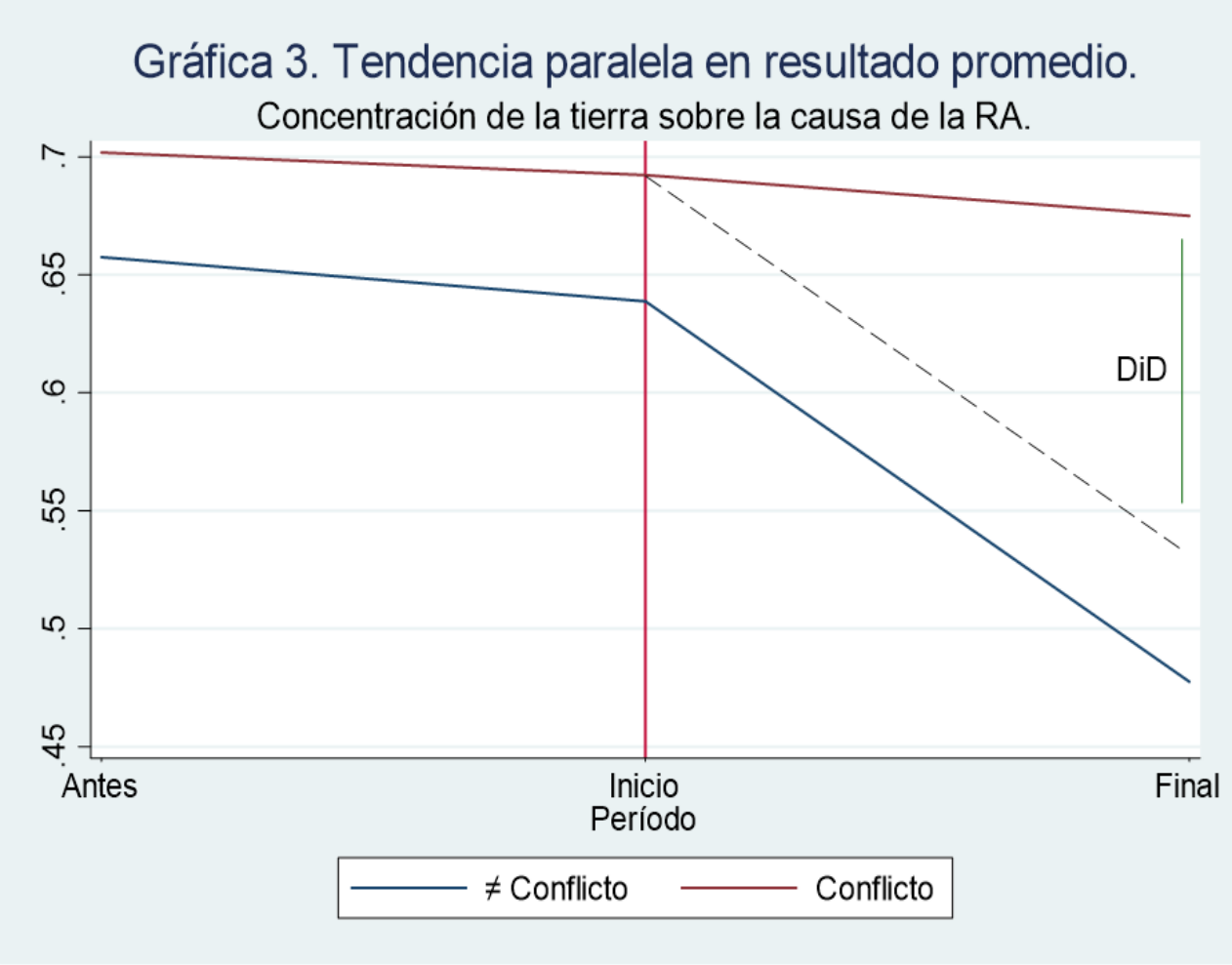

El modelo de DiD, como todo modelo de inferencia causal, tiene limitaciones. Al ser un método cuasiexperimental precisa del cumplimiento estricto de sus supuestos para que se ajuste correctamente a la realidad el estimador de interés de la relación causal. Comúnmente, el debate en torno al DiD se da por la plausibilidad de sus supuestos y por la estimación de los errores estándar (Bertrand et al. 2004, p. 250). En cuanto al cumplimiento de los supuestos, este modelo supone que ambos grupos tienen tendencias similares lo que los hace comparables entre sí para estimar el efecto del tratamiento, aunque, estadísticamente no es posible comprobar este supuesto, si se observa la tendencia antes de la implementación del tratamiento, que en este caso está

relacionado con el inicio de la reforma, se hace plausible que la misma tendencia continúe en ausencia del tratamiento, en la Gráfica 3. puede observarse, con una medición de la concentración de la tierra anterior a la del inicio de la reforma agraria, que ambos grupos tenían una tendencia similar haciendo más plausible el supuesto.

En cuanto a los cambios concurrentes que pueden afectar de forma endógena el análisis, se realiza la estimación del modelo teniendo en cuenta las variables del control. Así, para un mejor ajuste del modelo planteado en la ecuación 1, se introducen las variables de control especificadas en el acápite 3.3.3 de este capítulo, para lo cual se adecúa la siguiente ecuación:

$$Y_{ipt} = \beta_0 + \beta_1 D_p + \beta_2 T_t + \beta_3 (D_p * T_t) + X'_{ipt}\gamma + \varepsilon_{ipt} \quad (4)$$

donde $X'_{ipt}\gamma$ es el vector de covariantes de la estimación de cada uno de los coeficientes de las variables de control que incluyen características de cada reforma agraria y variables que cambian en el tiempo dependiendo del grupo de control y tratamiento.

Efectivamente, la inclusión de las variables de control mejora la estimación de la relación causal entre la causa de la reforma y la concentración de la tierra. Como se observa en el modelo 3 de la tabla 4, la causa de la reforma cuando es el conflicto, como tratamiento, disminuye su probabilidad de aumentar la concentración de la tierra en un 0.005 pasando de un .143 a un .138 que indica que el hecho de que la causa de la reforma agraria sea predominantemente el conflicto es menos adversa en aproximadamente un 0.5% al aumento de la concentración de la tierra con respecto al escenario en que la reforma se da por otras causas. Lo anterior a una confianza del 90% con ajuste a errores robustos clustered.

La variable de origen colonial predicha por Frankema (2006, 2009) explica en .16 centésimas de unidad con una significancia del 1% la concentración de la tierra, bajo la salvedad ya hecha. Otra variable que resultó significativa dentro del modelo es la correspondiente a colectivización que, por las características mismas del fenómeno, al menos, durante la implementación de la reforma disminuye .17 centésimas de unidad la concentración de la tierra. Finalmente, la variable frontera agrícola permite entender que en aquellos casos en los que se amplió la frontera agrícola del país en el que era implementada la reforma en 1 kilómetro cuadrado, la concentración de la tierra disminuyó en .003 milésimas de unidad la concentración de la tierra, con una confianza del 99%.

Tabla 4. Modelo de DiD con variables de control. Efecto de la causa de la reforma en la concentración de la tierra.

Variables independientes	Concentración de la tierra (3)
Después (Período)	-0.161
	(0.074)**
Conflicto	0.079
	(0.042)*
Después*Conflicto (Interacción)	0.146
	(0.075)*
Origen colonial.	0.137
	(0.042)***
Duración de la RA	-0.001
	(0.002)
Democracia electoral	0.037
	(0.125)
Tipo de RA	
Concesionaria	0.051
	(0.037)
Negociada	-0.050
	(0.071)
Titulación	0.018
	(0.040)
Redistributiva	0.079
	(0.037)**
Colectivización	-0.178
	(0.036)***
Frontera agrícola	-0.003
	(0.001)***
Ayuda extranjera	0.021
	(0.046)
Constante	0.573
	(0.066)***
R-Squared	0.59
Adjusted R-Squared	0.48
N	60

* p<0.1; ** p<0.05; *** p<0.01
Errores estándar agrupados por país entre paréntesis.

Tabla 5. Distribución de la media de la concentración de la tierra según la organización de los campesinos antes y después del tratamiento.

	Después	Antes	Diferencia
Organización reactiva (Tratados)	.6142	.7042	-0.09
Organización proactiva (Tratados)	.662	.709	-0.047
Revolución (Tratados)	.47	.43	0.04
No organizados (No tratados)	.6243	.5986	0.0257

DiD = (-.097) – (.0257) = -0.1227

En la tabla 5 y 6 con el modelo 4 y 5 se pone a prueba la hipótesis 2 e incluye la variable de organización de los campesinos. La distribución de la media de la concentración de la tierra según la organización de los campesinos muestra que cuando no están organizados aumenta la concentración de la tierra, mientras que, estando organizados, independientemente de su tipo de organización, la concentración de la tierra disminuye .1227, esto es, un 12%.

Inicialmente, podría pensarse que se presentan problemas de multicolinealidad entre las variables causa de la reforma y organización campesina, sin embargo, al realizarse las pruebas empíricas de forma independiente no hay lugar a que haya problemas de esta índole. La medición de presencia de conflicto puede semejarse a la de organización campesina por la medición a modo de proxy que se utiliza verificando los repertorios de acción de los campesinos. Lo anterior no es una desventaja para esta investigación, sino por el contrario, al no comprobarse empíricamente en un mismo modelo, no solo no hay multicolinealidad, sino que el test realizado para comprobar la segunda hipótesis puede constituirse en una prueba de robustez para la primera hipótesis. De hecho, los resultados de ambas pruebas arrojan resultados congruentes, en la medida que, en ambos resultados el conflicto moderado (organización campesina activa) o la ausencia de conflicto son los factores que más benefician la disminución de la concentración de la tierra.

Tabla 6. Modelo de DiD
Efecto de la organización de los campesinos en la concentración de la tierra.
Con controles

Variables independientes	Concentración de la tierra (4)	Concentración de la tierra (5)
Después	-0.026	-0.024
	(0.000)***	(0.006)**
Organización Reactiva	0.080	-0.002
	(0.000)***	(0.020)
Organización Proactiva	0.085	-0.006
	(0.000)***	(0.038)*
Revolución	-0.194	0.103
	(0.000)***	(0.001)***
Después*Reactiva	-0.064	-0.062
	(0.000)***	(0.001)***
Después*Proactiva	-0.021	-0.027
	(0.000)***	(0.025)
Después*Revolución	0.066	0.074
	(0.000)***	(0.005)***
Origen colonial		0.141
		(0.012)**
Duración de la RA		0.001
		(0.004)
Democracia		0.040
		(0.184)
Tipo de RA		
Concesionaria		-0.001
		(0.081)
Negociada		-0.099
		(0.019)**
Titulación		-0.012
		(0.014)
Redistributiva		0.003
		(0.034)
Colectivización		-0.286
		(0.012)***
Frontera agrícola		-0.002
		(0.002)
Ayuda extranjera		0.075
		(0.079)
Constante	0.624	0.502
	(0.000)***	(0.098)**
R-Squared		0.62
Adjusted R-Squared		0.46
N		60

* p<0.1; ** p<0.05; *** p<0.01
Errores estándar agrupados por país entre paréntesis.

Cuando se estima el modelo de DiD con la variable explicativa de tipo de reforma, se hace significativa para la disminución de la concentración de la tierra las reformas negociadas, lo que resulta acorde con la idea de que este tipo de reformas tienen menos oposición por parte de las élites económicas. Adicionalmente, se añade como variable de control la colectivización que en este modelo también es significativa para la disminución de la concentración de la tierra. La ayuda extranjera no es significativa ni en este modelo, ni en el anterior. Por el contrario, el origen colonial de los países donde se realiza la reforma continúa siendo significativo para establecer la existencia de concentración de la tierra.

3.6. Revisión de algunos casos de reforma agraria

Esta revisión de casos es una aproximación a un estudio de caso que permitirá avanzar en la discusión empírica sobre el aumento o disminución de la concentración de la tierra durante procesos de reforma agraria. En este apartado se revisarán cuatro casos elegidos bajo el criterio de nivel de concentración en un emparejamiento dos por dos. Esto es, cada par de país tiene un índice de concentración de la tierra similar al inicio de la reforma, pero al final de la reforma ha variado, como se muestra en la Tabla 7.

El propósito de esta revisión es hacer un análisis exploratorio en función de cada país. Se busca conocer cómo la configuración de las causas de la reforma y de la organización campesina bajo diferentes preferencias y arreglos institucionales influyen en la disminución o concentración de la tierra. Este apartado revisa las políticas agrarias implementadas en Irán, Filipinas, Perú y Iraq.

Tabla 7. Casos de reforma agraria para revisión.

País	Concentración al inicio de la reforma	Concentración al final de la reforma
Indonesia	.62	.72
Filipinas	.64	.55
Perú	.85	.91
Iraq	.88	.39

3.6.1. Indonesia

Indonesia es un país conformado por un sistema de islas ubicado entre el océano pacifico e indico, en el sureste asiático. Después de la segunda guerra mundial, declaró oficialmente su independencia de los Países Bajos en 1949. En 1959, Sukarno se posesionó oficialmente como primer ministro. A consecuencia de las revueltas que vivía el país en esa época, Sukarno promovió una ley agraria para aliviar los estragos sociales y políticos del descontento social y responder a las demandas de la política socialista, nacionalista y populista (Lucas & Warren, 2014).

La Ley Básica Agraria se promulgó en 1960 acompañada de una legislación especial de reforma de tierras para organizar los procedimientos de redistribución de tierras. Sin embargo, la implementación de esta ley encontró limites en la escasez de tierras y en la densidad poblacional del país. Las tierras disponibles para redistribuir eran las tierras que después de la independencia se habían nacionalizado de los extranjeros y holandeses que ocupaban el país (Frederick & Worden, 1993).

Los problemas que se dieron alrededor de la tenencia de la tierra y del acceso a su propiedad generó fuertes tensiones entre las élites propietarias y las fuerzas populares (Lucas & Warren, 2014, p. 2). Los campesinos se organizaron y comenzaron a apropiarse de tierras sin esperar la redistribución oficial, principalmente en Java y Bali. Estos actos fueron apoyados por el partido político PKI que se oponía al gobierno de Sukarno (Adam et al., 2020).

La implementación de la reforma agraria, en especial, del proceso de redistribución fue muy lento e insuficiente para ser una solución a los problemas que se suscitaban alrededor de la propiedad privada. El gobierno de Sukarno planeó la implementación en dos etapas que se pondrían en marcha durante cinco años. Sin embargo, cinco años después de la implementación de la reforma los objetivos de justicia social, seguridad jurídica y unidad nacional no se habían alcanzado (Lucas & Warren, 2014, p. 19).

En conclusión, estos factores de inestabilidad desde el inicio de la reforma y que se extendieron durante su implementación debilitaron la oportunidad de éxito de la reforma agraria en términos de redistribución de la tierra y, por el contrario, durante los nueve años que duró su implementación, se agudizó el problema de la concentración de la tierra.

3.6.2. Filipinas

Filipinas es un país insular, es decir, está compuesto por un sistema de islas que forman un archipiélago. El país está situado en el sureste asiático en el océano pacifico. Después de su independencia, Filipinas sufrió una serie de acontecimientos marcados por la intervención estadounidense en la primera mitad del siglo xx y por la invasión japonesa durante la segunda guerra mundial. Cuando el país se libertó de esta invasión comenzó un periodo denominado la tercera república en la que fue electo como presidente Ferdinand Marcos en 1962 quien se convirtió en dictador declarando una Ley Marcial en 1972 y se mantuvo en el poder hasta 1986.

Durante la dictadura de Marcos, desde 1972 a 1979 estuvo en vigencia e implementación una primera reforma agraria que pretendía mantener bajo dominio a los campesinos. Esta reforma no logró ningún cambio ya que el poder de los propietarios fue lo suficientemente estable para lograr evitar la redistribución de sus tierras. Sin embargo, los campesinos comenzaron a unirse y a fortalecer sus organizaciones (Overholt, 1976, p. 435).

En 1986, el movimiento campesino junto con Corazón Aquino, quien era la líder de la oposición, apoyados por el clero y algunos militares condujeron una revolución que provocó el declive de Marcos del poder. Aquino se convirtió en presidenta de Filipinas y bajo su gobierno promovió diferentes reformas sociales, entre ellas una segunda reforma agraria. “Land to the tiller” fue el slogan de la reforma agraria promovida por Aquino. (Dolan, 1991, p. 65).

Esta reforma encontró opositores nuevamente en las élites propietarias de la tierra. Los terratenientes y los representantes de las multinacionales con negocios en la agricultura influenciaron en el parlamento la toma de decisiones alrededor de la Ley de Reforma Agraria promovida por Aquino. Estos actores lograron que la distribución de la tierra se hiciera bajo compensaciones “justas” y que no hubiese un límite en el tamaño de las propiedades (Putzel, 1992).

Por otro lado, el movimiento campesino continuó organizado y logró mantener en la agenda la reforma agraria y la implementación de la redistribución de las tierras. Aunque estaban organizados, los campesinos no desaprobaban el gobierno de la presidenta Aquino y mantuvieron sus demandas a través de manifestaciones no violentas heredadas de la revolución que dejo a Aquino en el poder (Dolan, 1991).

Corolario, la forma en que actuaron los actores frente a la iniciativa de reforma permitió que existiese la estabilidad suficiente para que durante los años de implementación de la reforma se

redistribuyeran algunas tierras. De esta forma, la concentración de la tierra disminuyó 9 puntos porcentuales durante el tiempo que se llevó acabo la distribución de las tierras.

3.6.3. Perú

Perú es un país ubicado al oeste de América del Sur. Después de la segunda mitad del siglo xx, se produjo una migración interna de campesinos hacía las ciudades principales, especialmente, desde la Sierra. Durante los años 50s, los campesinos comenzaron a organizarse y a demandar del Estado acceso a la tierra, dadas las condiciones de desigualdad que afrontaban a causa de la concentración de la tierra en manos de los terratenientes. En los años 60s, la crisis social se intensificó y terminó con un golpe militar en 1968 por parte del general Juan Velasco Alvarado (Hudson, 1992, p. 21).

El nuevo régimen promovió una serie de reformas denominadas "Revolución desde abajo" desde su llegada al poder, entre ellas una reforma agraria. La reforma agraria fue usada para disminuir el poder de las élites propietarias de la tierra (Albertus, 2015, p. 192). El régimen planeaba a través de la reforma intervenir en el sistema económico de modo que el sistema liberal y de libre mercado no predominará, sino que existiese un modelo mixto (Hudson, 1992, p. 21).

Esta reforma agraria se implementó rápidamente en cuanto a la expropiación de grandes propiedades agroindustriales, sin embargo, en términos de redistribución no fue tan exitosa. Para 1975 apenas se había redistribuido el 40% de las tierras expropiadas (Hudson, 1992, p. 21). Además, la redistribución dejo sin acceso a la propiedad a los trabajadores más pobres, a los habitantes del campo menos organizados y a las comunidades indígenas (Albertus, 2015, p. 193). El Estado se convirtió en el propietario más grande de tierras al colectivizar aproximadamente la mitad de las tierras expropiadas (Lipton, 2009, p. 211).

En gracia de discusión, no solo el poder de un régimen militar para imponer la expropiación a los grandes propietarios de tierras garantiza una redistribución que disminuya la concentración de la tierra. De hecho, como se verifica con el aumento del Gini de tierras de Perú para la época en que la reforma término su implementación, la concentración de la tierra en Perú aumento a causa de medidas de redistribución que permitieran el acceso a la propiedad a los campesinos, no solo aquellos que se encontraban organizados y que se movilizaron para demanda el acceso.

3.6.4. Iraq

Iraq es un país del suroeste asiático, considerado la cuna de la civilización y con un legado histórico invaluable para la humanidad. Iraq es un país que ha sufrido conflicto dada su ubicación estratégica y sus recursos naturales. Durante la segunda mitad del siglo xx, se instauró un régimen militar que comprendió sucesivos golpes de estado pero que mantuvo las políticas y la forma de gobierno dictatorial. En 1958 se produjo el primer golpe militar dirigido por el general Abdul Karim Kassim (Metz, 1988).

Kassim disolvió los partidos políticos y comenzó una planificación económica que incluyó la proclamación de una ley de reforma agraria. Antes de la reforma, Iraq presentaba una profunda desigualdad en la distribución de la tierra. Existía un muy pequeño número de grandes propietarios y un gran número de pequeños propietarios. Un total de 272 propietarios poseían más del 20% de la tierra arable con propiedades de más de 1000 km2 (Al-Qazzaz, 1971, p. 160).

Para el régimen militar, la reforma agraria se convirtió en una medida necesaria para lograr un punto de partida de progreso económico y estabilidad política. Esto se debe a que los oficiales del ejército eran reclutados principalmente entre las clases bajas y campesinos. También, a que la reforma se convertía en un medio de legitimidad con el pueblo, en la medida que, Kassim no había llegado al poder por medios legítimos. Adicionalmente, el régimen necesitaba una forma de disminuir el poder de los propietarios de las tierras porque estaban resistiendo su régimen dictatorial y sus medidas económicas (Al-Qazzaz, 1971, p. 162).

La reforma agraria en Iraq se convirtió en una fuerte expresión de la intervención del gobierno en el sector privado para controlar la estructura económica nacional (Ghonemy, 1968, p. 68). Esta reforma fue una de las más revolucionarias de la época porque proveía de tierra a los campesinos a bajos costos, precios que pagaban de forma parcial. En muchas áreas, las porciones de tierra fueron vendidas al precio del mercado. Sin embargo, los precios del mercado estaban influenciados por factores políticos que mantenían los precios bajos (Askari, Cummings, & Toth, 1977, p. 276).

Aunque el objetivo político principal de la reforma era disminuir el poder social y político de las oligarquías cuya fuente era la propiedad de grandes patrimonios agrícolas, la reforma agraria tuvo diferentes componentes que la hicieron viable más allá del régimen militar en términos redistributivos (Al-Qazzaz, 1971). La reforma agraria estableció un límite para el tamaño de las propiedades, y por encima de ese tamaño expropió las tierras compensando en dinero a precio del mercado a sus propietarios. Estas compensaciones las realizó en efectivo y en parcialidades durante

periodos cortos de tiempo. Aunque el régimen militar estuvo caracterizado por sucesivos golpes de estado entre militares, cada vez que alguno llegaba al poder refrendaba la ley de reforma agraria y se le asignaba más presupuesto, lo que permitió y favoreció la compensación económica a los propietarios (Ghonemy, 1968, p. 44). Se estima que a pesar de la redistribución algunos terratenientes no perdieron su poder político en medidas significativas, especialmente, en las áreas alejadas al gobierno central (Al-Qazzaz, 1971, p. 165).

El Estado iraquí era uno de los más grandes propietarios de tierras, lo que facilitó el establecimiento de derechos para los tenedores. En efecto, Iraq poseía dos tercios del total de la tierra apta para la agricultura, el pastoreo y zonas de bosques. Así, la redistribución de la tierra que era propiedad del Estado concedió mejores medidas en la reforma agraria. Esto no quiere decir, que su éxito en términos redistributivos se deba solo a esto, el Estado confiscó el 90% de tierras privadas que la reforma agraria proyecto desde su inicio para redistribución (Al-Qazzaz, 1971).

En resumen, la reforma agraria iraquí fue una reforma que no tuvo un origen violento, ni surgió de demandas sociales que generaran conflicto e inestabilidad rural, sino que se dio como una oportunidad de alcanzar estabilidad política y económica en Iraq. Adicionalmente, los actores dentro del proceso de implementación no fueron activos, sino que se sujetaron a la reforma agraria, en parte por el régimen militar y también porque en últimas no desfavorecía sus intereses.

3.7. Conclusiones

Presentado el diseño metodológico a través del método de DiD y habiendo puesto a prueba las hipótesis del capítulo anterior, se obtiene que el efecto de las variables independientes de este análisis son significativos sobre la dependiente bien sea porque produzcan variaciones positivas o negativas. Lo anterior quiere decir que, con respecto a las causas residuales que pueda tener la reforma agraria, aunque la causa del conflicto igual contribuya a la disminución de la concentración, lo hace en una proporción mucho menor a que si la causa hubiese sido cualquier otra.

Con respecto a la hipótesis 2, la organización de los campesinos es más significativa frente la disminución de la concentración de la tierra si la organización es de tipo reactiva, esto es, es necesario que su organización se manifieste en acciones ejecutadas, pero no lo suficientes como para generar inestabilidad rural que trunque el proceso de la reforma agraria en su función redistributiva.

De los casos analizados, aunque se podría pensar que el hecho de que un régimen militar, dictatorial o autocrático promueva una reforma agraria, es condición necesaria para que la misma tenga éxito en su implementación y redistribución de tierras y de ingreso. Sin embargo, no es este el factor condicional, sino el hecho de que la reforma no se realizó por el conflicto en torno a las tierras, sino para evitar a futuro la existencia de demandas por parte de los desfavorecidos de la desigualdad y al restarle poder a las élites, crea escenarios de poca inestabilidad que son propicios para la implementación de la reforma como sucedió en Iraq y Filipinas.

CONCLUSIONES

Esta tesis presentó tres hipótesis sobre la variación de la concentración de la tierra durante procesos de reforma. La primera, la disminución de la concentración de la tierra varía de acuerdo con la causa que haya tenido la reforma agraria. La segunda, la redistribución de la tierra se favorece con la organización de los campesinos. Finalmente, la concentración de la tierra disminuye si las élites propietarias están compuestas por propietarios ausentes y propietarios presentes.

La desigualdad en la propiedad de la tierra es un fenómeno que se agudiza en presencia de conflicto o inestabilidad rural. Los procesos de reforma agraria que fueron exitosos en términos de redistribución fueron aquellos en los que los factores institucionales y políticos estaban dados para favorecer la estabilidad y el cambio que introducía la reforma en cuanto a propiedad. Así, cuando la causa de la reforma no fue el conflicto, los campesinos estaban organizados con actividades moderadas de acción colectiva y la composición de las élites propietarias era heterogénea se disminuyó la concentración de la tierra como sucedió en Filipinas.

En principio se esperaba que cuando la causa de la reforma fuera el conflicto la concentración de la tierra no disminuyera, sino que aumentara. Sin embargo, parece ser que la reforma agraria trae efectos positivos sobre la distribución de la propiedad, ya que, en presencia de conflicto como causa de la reforma la concentración disminuyó en promedio. No obstante, en comparación con los efectos de las otras causas de las reformas frente la concentración de la tierra, la diminución fue menor, lo que indica que el conflicto favorece el statu quo, la permanencia de las dinámicas de concentración de la tierra.

Más allá de las causas de la reforma, de lo anterior podría inducirse que las reformas agrarias tienen efectos positivos sobre la disminución de la concentración de la tierra, sin embargo, lo que parece ser en realidad dada la tendencia en la concentración promedio de la tierra es que ésta disminuye paulatinamente. Aceptar una u otra conclusión sería complejo y no es el propósito de este trabajo, pero sería oportuno indagar sobre una tendencia más amplia en la concentración de la tierra fuera de las reformas agrarias para conocer sí está disminución existe fuera de la reforma.

En cuanto a la organización de los campesinos se esperaba que la organización proactiva fuera más eficaz para reducir la concentración de la tierra por las actividades de acción colectiva que envuelve, lo que permitiría pensar que tendrían demandas de redistribución más eficaces frente a los gobiernos. Sin embargo, la organización que resultó ser más eficaz en el análisis fue la reactiva dado su repertorio de acción un poco más amplio, lo que podría indicar que entre más acciones

contemple el repertorio de acción de los campesinos organizados se genera conflicto entre los actores desfavoreciendo la redistribución de la tierra. Mientras que una organización con repertorios de acción moderados que permita el actuar de los campesinos en el escenario político sin generar tensiones directamente con los propietarios, como es el caso de las actividades de la acción colectiva activa permite una mejor redistribución de la propiedad de la tierra.

Cada proceso de reforma agraria es complejo desde su formación por lo que sus efectos sobre la redistribución de la tierra varían. Como se ha sostenido hasta este momento, los fenómenos que explican esta variación están relacionados con la causa de la reforma y, la organización de los campesinos, fenómenos en los que el Estado, los campesinos y las élites propietarias son los que determinan su comportamiento y pueden moldear los resultados en torno a la concentración. La relación entre desigualdad en la propiedad de la tierra y las reformas agrarias se complejiza a partir de estos fenómenos, pero que permiten observar como las reformas pueden tener efectos positivos en la redistribución de la propiedad.

En gracia de discusión, hay interrogantes que deja abiertos esta investigación, como la influencia real del poder de las élites propietarias, si bien, se desarrolló teóricamente, no se contó con la suficiente evidencia para su comprobación, lo ideal sería conocer el porcentaje de élites propietarias inversores y terratenientes en cada contexto de reforma agraria para estimar con mayor precisión su influencia en la reforma y el conflicto de intereses entre ambos. También, queda pendiente para futuras investigaciones problematizar a mayor profundidad el conflicto antes de la reforma y durante de la reforma como una continuidad que desfavorece la disminución de la desigualdad de la propiedad de la tierra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adal, Y. (2002). Review of Landholding Systems and Policies in Ethiopia under the Different Regimes. *Ethiopian Economic Policy Research Institute*, 5, 1-55.

Adam, A. W., Leinbach, T. R., Mohamad, G. S., McDivitt, J. F., Legge, J. D., & Wolters, O. W. (2020). Indonesia. *Enciclopedia Británica*.

Al-Qazzaz, A. (1971). Army officers and land reforms in Egypt, Iraq and Syria. *Sacramento State College*, 160-177.

Albertus, M. (2015). Autocracy and Redistribution: The Politics of Land Reform. New York: *Cambridge University Press*.

Albertus, M. (2017). Landowners and Democracy. *World Politics*, 69(2), 233-276. doi:10.1017/s0043887116000277

Albertus, M., Brambor, T., & Ceneviva, R. (2016). Land Inequality and Rural Unrest: Theory and Evidence from Brazil. *Journal of Conflict Resolution*, 62(3), 557-596.

Albertus, M., & Kaplan, O. (2012). Land Reform as a Counterinsurgency Policy. *Journal of Conflict Resolution*, 57(2), 198-231. doi:10.1177/0022002712446130

Angrist, J. D., & Pischke, J.-S. (2009). Mostly harmless econometrics: An empiricist's companion. Princeton: *Princeton University Press*.

Anwar, T., Qureshi, S. K., Ali, H., & Ahmad, M. (1986). Landlessness and rural poverty in Pakistan. *The Pakistan Development Review*, 43, 855-874.

Askari, H., Cummings, J. T., & Toth, J. (1977). Land Reform in the Middle East A Note on Its Redistributive Effects. *Iranian Studies*, 10, 267-279.

Bair, J., & Hough, P. A. (2012). The legacies of partial possession: From agrarian struggle to neoliberal restructuring in Mexico and Colombia. *International Journal of Comparative Sociology*, 53(5-6), 345-366. doi:10.1177/0020715212468354

Baland, J.-M., & Robinson, J. A. (2008). Land and Power: Theory and Evidence from Chile. *American Economic Review*, 98(5), 1737-1765. doi:10.1257/aer.98.5.1737

Baland, J.-M., & Robinson, J. A. (2012). The Political Value of Land: Political Reform and Land Prices in Chile. *American Journal of Political Science*, 56(3), 601-619. doi:10.1111/j.1540-5907.2012.00585.x

Balcazar, A., López, N., Orozco, M. L., & Vega, M. (2001). Colombia: alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria. Santiago de Chile: *Naciones Unidas - Cepal*.

Barber, W. J. (1970). Land Reform and Economic Change among African Farmers in Kenya. *Economic Development and Cultural Change*, 19, 6-24.

Barraclough, S. L. (1999). Land reform in developing countries. *UNRISD*, Discussion Paper No. 101, 1-49.

Basu, K. (2007). Land Reform in India. *Oxford University Press*.

Belete, A., Dillon, J. L., & Anderson, F. M. (1991). Development of agriculture in Ethiopia since the 1975 land reform. *Agricultural Economics*, 6, 159-175.

Besley, T., & Burgess, R. (2000). Land Reform, Poverty Reduction, and Growth Evidence from India. *The Quarterly Journal of Economics*, 115, 389-430.

Bessaoud, O. (2016). Les réformes agraires postcoloniales au Maghreb un processus inachevé. *Cairn*, 63, 115-137.

Boone, C. (2012). Land Conflict and Distributive Politics in Kenya. *African Studies Review*, 55, 75-103.

Boone, C. (2013a). Land Regimes and the Structure of Politics: Patterns of Land-Related Conflict. *Africa*, 83(1), 188-203. doi:10.1017/s0001972012000770

Boone, C. (2013b). Property and Political Order in Africa: Land Rights and the Structure of Politics. New York: *Cambridge University Press*.

Boone, C. (2018). Legal Empowerment of the Poor through Property Rights Reform: Tensions and Trade-offs of Land Registration and Titling in Sub-Saharan Africa. *The Journal of Development Studies*, 55(3), 384-400. doi:10.1080/00220388.2018.1451633

Borras, S. M. (2006). Redistributive land reform in 'public' (forest) lands Lessons from the Philippines and their implications for land reform theory and practice. *Progress in Development Studie*s, 6, 123–145.

Carrillo, G. (2016). On land reform in Ecuador, 1948-1973. Paper presented at the Old and New Worlds: *The Global Challenges of Rural History*, Lisboa.

Chome, J., & McCall, M. (2005). Neo-customary title registration in informal settlements: The case of Blantyre, Malawi. *International Development Planning Review*, 27(4), 451-477. doi:10.3828/idpr.27.4.4

Cohen, J. M., & Koehn, P. M. (1977). Rural and Urban Land Reform in Ethiopia. *The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 9(14), 3-62. doi:10.1080/07329113.1977.10756232

Coldham, S. F. R. (1979). Land-Tenure Reform in Kenya: The Limits of Law. *The Journal of Modern African Studie*s, 17, 615-627.

Colin, J.-P. (2013). Securing rural land transactions in Africa. An Ivorian perspective. *Land Use Polic*y, 31, 430-440. doi:10.1016/j.landusepol.2012.08.006

Danesh, A. H. (1992). Land reform, state policy, and social change in Iran. *Urban Anthropology and Studies of Cultural Systems and World Economic Developmen*, 21, 153-179.

De Janvry , A. (1981). The Role of Land Reform in Economic development. A*merican Agricultural Economics Association*.

Dolan, R. E. (1991). Philippines: A Country Study. Washington: *Country Studies*.

Duwaji, G. (1968). Land ownership in Tunisia. *Land Economics*, 44, 129-132.

El-Ghonemy, M. R. (1990). The Political Economy of Rural Poverty: The Case of Land Reform. New York: *Routledge*.

El-Joumayle, O. A. M., & Yousif, B. (2019). The political economy of property rights in monarchical Iraq: the quest for land reform 1944–1958. *Journal of Institutional Economic*s, 15(5), 915-931. doi:10.1017/s1744137419000225

Fairfield, T. (2015). Private wealth and public revenue in Latin America: business power and tax politics: *Cambridge University Press*.

FAO. (2010). Gini Index For Agricultural Land. *FAOSTAT*

Finkel, E., Gehlbach, S., & Olsen, T. D. (2015). Does Reform Prevent Rebellion? Evidence From Russia's Emancipation of the Serfs. *Comparative Political Studies*, 48(8), 984-1019. doi:10.1177/0010414014565887

Frankema, E. (2006). The Colonial Origins of Inequality: The Causes and Consequences of Land Distribution. *Groningen Growth and Development Centre*.

Frankema, E. (2009). The colonial roots of land inequality: geography, factor endowments, or institutions. *Economic History Review*.

Frederick, W. H., & Worden, R. L. (1993). Indonesia: A Country Study. Washington: *Country Studies.*

Gandhi, T. (2014). Changing Risk for Landless Populations: How Structural Transformation Influences Communist Success in Rural India. *Studies in Indian Politics*, 2(1), 67-80. doi:10.1177/2321023014526092

Garcia, T. (2004). Land reform in Namibia: economic versus socio-political rationale. *Land Reform, Land Settlement and Cooperratives*, 41-53.

Ghebru, H. H., & Holden, S. T. (2014). Reverse-Share-Tenancy and Agricultural Efficiency: Farm-Level Evidence from Ethiopia. *Journal of African Economies*, 24(1), 148-171. doi:10.1093/jae/eju024

Ghonemy, M. R. E. (1968). Land Reform and Economic Development in the Near East. *Land Economics*, 44, 36-49.

Gilolmo, P. (2014). Land reform in Namibia. (Master of Arts (Geography)), *The University of Namibi*a.

Guereña, A., & Wegerif, M. (2019). Land inequality framing document. Rome: *International Land Coalition*.

Haggarty, R. A. (1988). El Salvador: A Country Study. Washington: *Country Studies.*

Hudson, R. A. (1992). Peru: A Country Study. Washington: *Country Studies*.

Hussain, S. T. (September 1989). Economic Development With and Without Land Reform in Bangladesh. *Bangladesh Institute of Development Studies*, Vol. 17, No. 3, 119-147.

İşcan, T. B. (2018). Redistributive Land Reform and Structural Change in Japan, South Korea, and Taiwan. *American Journal of Agricultural Economics*, 100(3), 732-761. doi:10.1093/ajae/aax093

Jabbar, M. A. (1978). Land reform in Bangladesh. *Agrarian Structure and Rural Change*, 134-148.

Jacoby, H. G., & Mansuri, G. (2008). Land Tenancy and Non-Contractible Investment in Rural Pakistan. *The Review of Economic Studies Limited*, 75, 763–788.

Jannuzi, F. T., & Peach, J. T. (2008). Note on land reform in Bangladesh: The efficacy of ceilings. *The Journal of Peasant Studies*, 6(3), 342-347. doi:10.1080/03066157908438078

Karaömerlioğlu, M. A. (2008). Elite perceptions of land reform in early republican Turkey. *The Journal of Peasant Studi*es, 27(3), 115-141. doi:10.1080/03066150008438742

Karst, K. L. (1964). Latin-American Land Reform: The Uses of Confiscation. *Michigan Law Revie*w, 63, 327-372.

Keels, E., & Mason, T. D. (2018). Seeds of peace? Land reform and civil war recurrence following negotiated settlements. *Cooperation and Conflict*, 54(1), 44-63. doi:10.1177/0010836717750201

Kennedy, C. H. (1993). Islamization of real estate preemption and land reforms in Pakistan, 1978-1992. *Journal of Islamic Studies*, 4, 71-83.

Knight, J. (1992). Institutions and Social Conflict: *Cambridge University Press*.

Koirala, K. H., Mishra, A., & Mohanty, S. (2016). Impact of land ownership on productivity and efficiency of rice farmers: The case of the Philippines. *Land Use Policy*, 50, 371-378. doi:10.1016/j.landusepol.2015.10.001

Kung, J. K.-s., Wu, X., & Wu, Y. (2012). Inequality of land tenure and revolutionary outcome: An economic analysis of China's land reform of 1946–1952. *Explorations in Economic Hist*ory, 49(4), 482-497. doi:10.1016/j.eeh.2012.07.001

Lapp, N. (2004). Landing Votes: Representation and Land Reform in Latin America. New York: *Palgrave Macmillan*.

Lipton, M. (2009). Land reform in developing countries: Property rights and property wrongs. London: *Routledge*.

Lucas, A., & Warren, C. (2014). Land for the People The State and Agrarian Conflict in Indonesia. Athens: *Ohio University Research in International Studies*.

Majd, M. G. (1987). Land Reform Policies in Iran. *American Agricultural Economics Association*, 843-848.

Maluf, R. S., & Flexor, G. (2017). Questões agrárias, agrícolas e rurais: Conjunturas e políticas públicas: *E-papers Serviços Editoriais Ltda*.

Manji, A. (2014). The Politics of Land Reform in Kenya 2012. *African Studies Review*, 57(1), 115-130. doi:10.1017/asr.2014.8

Mann, M. (2006). El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados. *Revista Académica de Relaciones Internacional*es, 5.

Martin, L. R. (1956). Report on the Land Tenure Situation in Pakistan and India. *North Carolina Agricultural Experiment Stati*on, 438-447.

Mazzuca, S. (2012). Legitimidad, autonomía y capacidad. *Revista de Ciencia Política*, 32, 545-560.

Meditz, S. W., & Hanratty, D. M. (1987). Panama: A Country Study. Washington: *Country Studie*s.

Merrill, T. (1995). Honduras: A Country Study. Washington: *Country Studie*s.

Metz, H. C. (1988). Iraq: A Country Study. Washington: *Country Studie*s.

Meyer, C. A. (1989). Agrarian reform in the Dominican Republic An associative solution to the collective individual dilemma. World Development, 17, 1255-1267.

Morvaridi, B. (1990). Agrarian reform and land use policy in Turkey. Land Use Policy, 303-313.

Mothreal, J. R. (1956). Land tenure in the Philippines. *Production Economics Research Branch Agricultural Research Service*, 465-474.

Mukherji, I. N. (1976). Agrarian Reforms in Bangladesh. *Asian Survey*, 16, 452-464.

Nzioki, N., Kariuki, C., & Murigu, J. (2009). Implementing land reform policies in Eastern African countries: the case study of Kenya. *Property Management*, 27(4), 267-278. doi:10.1108/02637470910980013

Oldenburg, P. (1990). Land consolidation as land reform, in India. *World Development*, 28, 183-195.

Overholt, W. H. (1976). Land Reform in the Philippines. Asian Survey, 16(5), 427–451.

Pak, K. H. (1956). Outcome of Land Reform in the Republic of Korea. *University of Illinois*, 1015-1023.

Parvin, M., & Hic, M. (1984). Land reform versus agricultural reform Turkey. Internat*ional Journal of Middle East Studies*, 16, 207-232.

Peiris, G. H. (1978). Land reform and agrarian change in Sri Lanka. *Modern Asian Studies*, 12, 611-628.

Pfeifer, K. (1983). Agrarian Reform and the Development of Capitalist Agriculture in Algeria. *The American University*.

Price, L. L. (2007). Locating farmer-based knowledge and vested interests in natural resource management: the interface of ethnopedology, land tenure and gender in soil erosion management in the Manupali watershed, Philippines. *J Ethnobiol Ethnomed*, 3, 30. doi:10.1186/1746-4269-3-30

Putzel, J. (1992). A Captive Land: the Politics of Agrarian Reform in the
Philippines. London: *The Catholic Institute for International Relations*.

Rahman, S. (2011). Determinants of crop choices by Bangladeshi farmers A bivariate probit analysis. *Asian Journal of Agriculture and Development*, 5.

Rodríguez, P. (2010). Modelar la Concentración de la Tierra en Colombia Mediante Modelos Econométricos Espaciales. (Maestría en Ciencias Estadísticas), *Universidad Nacional de Colom*bia, Bogotá.

Ross, R. R., & Savada, A. M. (1988). Sri Lanka: A Country Study. Washington: *Country Studies*.

Ruhl, J. M. (1984). Agrarian Structure and Political Stability in Honduras. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 26, 33-68.

Santos, J. d. l., & Peña, P. P. (2007). Distortions to Agricultural Incentives in the Dominican Republic. *Agricultural Distortions Working Paper*, 15, 1-42.

Seemann, J. (2000). Agrarian Reform in Honduras. Global Campaign for Agrarian Reform.

Seligson, M. A. (1979). The Impact of Agrarian Reform A Study of Costa Rica. *The Journal of Developing Areas*, 13, 161-174.

Shea, T. J. (1956). Implementing Land Reform in India. *Far Eastern Survey*, 25, 1-8.

Shetty, N. S. (2017). Political Economy of Land Policy in India. *Nitte Management Review*, 11, 31-41. doi:10.18311/nmr/2017/v11i1/20596

Shin, Y.-H. (1976). LAND REFORM IN KOREA, 1950. B*ulletin of the Population and Development Studies Center*, 5, 14-31.

Stedile, J. P., & Estevam, D. (2013). A questao agraria no Brasil. Sao Paulo: *Editora Expresao Popular*.

Suehiro, A. (1981). Land reform in Thailand. The Concept and Background of the Agricultural Land Reform Act of 1975. *Thai Politics*, 314-347.

Tai, H.-C. (1974). Land Reform and Politics: A comparative analysis. Berkeley: *University of California Press.*

Teorell, J., Coppedge, M., John Gerring, Carl Henrik Knutsen, Staffan I. Lindberg, David Altman, Tore Wig, a. D. Z. (2019). V-Dem [Country-Year/Country-Date] Dataset
v9.

Tilly, C. (1975). The Rebellious Century, 1830-1930: *Dent*.

Tuma, E. H. (1965). Twenty-six centuries of agrarian reform: a comparative analysis. Berkeley and Los Angeles: *University of California Press*.

Wasserman, G. (1973). Continuity and Counter-Insurgency: The Role of Land Reform in Decolonizing Kenya, 1962-70. *Canadian Journal of African* Studies, 7, 133-148.

Watch, E. (2010). History of land reform in Algeria. *World Agriculture*.

Wennergren, E. B. (1986). Land Redistribution as a Developmental Strategy in Bangladesh. *Land Economics*, 62, 74-82.

Wood, E. J., Bates, R. H., Comisso, E., Lange, P., Migdal, J., & Milner, H. (2000). Forging Democracy from Below: Insurgent Transitions in South Africa and El Salvador: *Cambridge University Press*.

ANEXOS

Anexo 1.

Abreviatura del país	Reforma agraria (RA) por país	Inicio RA	Final RA	Gini al inicio	Gini al final
DZA	Argelia	1971	1978	0.72[c]	0.64[a]
BGD	Bangladés	1972	1977	0.57[d]	0.42[a]
BRA	Brasil	1964	1976	0.79[a]	0.86[c]
CHL	Chile	1959	1973	0.93[c]	0.61[b]
COL	Colombia	1961	1988	0.81[a]	0.74[a]
COL	Colombia	1988	1994	0.74[a]	0.78[c]
KOR	Corea del Sur	1948	1958	0.72[d]	0.34[b]
CRI	Costa Rica	1969	1976	0.78[d]	0.83[d]
ECU	Ecuador	1964	1973	0.84[a]	0.77[a]
EGY	Egipto	1952	1978	0.61[d]	0.45[d]
SLV	El Salvador	1980	1987	0.61[c]	0.58[b]
ETH	Etiopia	1975	1988	0.62[b]	0.47[b]
PHL	Filipinas	1972	1979	0.51[d]	0.53[d]
PHL	Filipinas	1988	1992	0.64[b]	0.55[b]
HND	Honduras	1962	1992	0.75[b]	0.66[b]
IND	India	1955	1997	0.68[d]	0.6[b]
IDN	Indonesia	1962	1969	0.62[d]	0.72[d]
IRN	Irán	1962	1971	0.62[c]	0.7[c]
IRQ	Iraq	1958	1982	0.88[d]	0.39[d]
KEN	Kenia	1954	1970	0.82[d]	0.74[d]
NAM	Namibia	1995	2003	0.38[b]	0.36[b]
NIC	Nicaragua	1979	1990	0.8[b]	0.72[b]
PAK	Pakistán (-1971)	1972	1990	0.56	0.57[d]
PAN	Panamá	1969	1977	0.72[d]	0.84[d]
PER	Perú	1969	1980	0.93[c]	0.91[c]
DOM	República Dominicana	1961	1981	0.8[d]	0.79[d]
LKA	Sri Lanka	1972	2002	0.51[d]	0.38[c]

THA	Tailandia	1975	2003	0.46[d]	0.5[c]
TUN	Tunecina	1964	1969	0.61[a]	0.64[c]
TUR	Turquía	1947	1978	0.63[d]	0.58[d]
Fuente: a. Frankema (2006, p. 23) **b.** FAO (2010) **c.** Lipton (2009, p. 285) **d.** El-Ghonemy (1990, p. 26)					

Anexo 2.

Reforma agraria (RA) por país	**Referencias bibliográficas consultadas para construir las variables.**
Argelia	Bessaoud (2016); Pfeifer (1983); Watch (2010).
Bangladés	Hussain (September 1989); Jabbar (1978); Jannuzi and Peach (2008); Mukherji (1976); Rahman (2011); Wennergren (1986).
Brasil	Albertus et al. (2016); Maluf and Flexor (2017); Stedile and Estevam (2013).
Chile	Baland and Robinson (2008, 2012); Barraclough (1999).
Colombia	Bair and Hough (2012); Balcazar, López, Orozco, and Vega (2001); Rodríguez (2010).
Corea del Sur	İşcan (2018); Pak (1956); Shin (1976).
Costa Rica	Seligson (1979).
Ecuador	Carrillo (2016).
Egipto	Al-Qazzaz (1971).
El Salvador	Barraclough (1999); Haggarty (1988).

Etiopia	Adal (2002); Belete, Dillon, and Anderson (1991); Cohen and Koehn (1977); Ghebru and Holden (2014).
Filipinas	Borras (2006); Dolan (1991); Koirala, Mishra, and Mohanty (2016); Mothreal (1956); Price (2007).
Honduras	Merrill (1995); Ruhl (1984); Seemann (2000).
India	Basu (2007); Besley and Burgess (2000); Gandhi (2014); Oldenburg (1990); Shea (1956); Shetty (2017).
Indonesia	Lucas and Warren (2014).
Irán	Askari et al. (1977); Danesh (1992); Majd (1987).
Iraq	Al-Qazzaz (1971); El-Joumayle and Yousif (2019); Ghonemy (1968).
Kenia	Barber (1970); Boone (2012); Coldham (1979); Manji (2014); Nzioki, Kariuki, and Murigu (2009); Wasserman (1973).
Namibia	Garcia (2004); Gilolmo (2014)
Nicaragua	Barraclough (1999).
Pakistán (-1971)	Anwar, Qureshi, Ali, and Ahmad (1986); Jacoby and Mansuri (2008); Kennedy (1993); Martin (1956).
Panamá	Meditz and Hanratty (1987).
Perú	Barraclough (1999).
República Dominicana	Meyer (1989); Santos and Peña (2007).
Sri Lanka	Peiris (1978); Ross and Savada (1988).

Tailandia	Suehiro (1981).
Tunecina	Duwaji (1968).
Turquía	Karaömerlioğlu (2008); Morvaridi (1990); Parvin and Hic (1984)
Varios autores, varios casos.	El-Ghonemy (1990); Karst (1964)